



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 2015 y se convocan los Cursos de los Programas de Formación General, de Especialización y de Justicia.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

53

Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de aplicación en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía la Instrucción de Planificación Hidrológica aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre y modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, para dar cumplimiento a la sentencia de 24 de octubre de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

117

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 119

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia núm. 2725/2014, de 20 de octubre de 2014, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 127

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2014. 129

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2284/2012, de 16 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/2007. 130

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de abril de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 1920/2012. 132

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 19 de diciembre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de protección y promoción de la salud. 135

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 21 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Castro Unisex (Grupo C&P)», de Jaén. (PP. 3218/2014). 136

Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aljarafe CPM», de Espartinas (Sevilla). (PP. 3375/2014). 138

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 19 de diciembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, correspondiente al ejercicio 2014. 139

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita. 140

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita. 141

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1270/2013. 142

Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1275/2013. (PP. 3584/2014). 143

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2736/2009. (PP. 3592/2014). 144

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 243/2014. 145

Edicto de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria del Río, dimanante de procedimiento ordinario núm. 608/2011 (PP. 3530/2014). 147

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio para la Orientación, Asesoramiento e Inserción Social y Laboral de Jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de Alta Intensidad, procedentes del Servicio de Protección de Menores de la provincia de Córdoba. (PD. 3705/2014). 148

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3704/2014). 149

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3706/2014). 150

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 151

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 152

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de justiprecio. 153

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal. 154

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de la entidad que se cita. 155

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de la persona que se cita. 156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto que se cita. (PP. 3551/2014). 157

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención en materia de prevención de riesgos laborales. 159

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 160

- Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 161
- Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 162
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 163
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 164
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 165
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería. 166

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación, al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga. 167
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el acuerdo de la Dirección Gerencia por el que se procede a la convocatoria pública para cubrir una plaza indefinida de Técnico/a Superior para Servicios Centrales (Sevilla). 168

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 176
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2014, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 177
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3525/2014). 178
- Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica. 179

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

180

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 2015 y se convocan los Cursos de los Programas de Formación General, de Especialización y de Justicia.

En el marco actual la formación constituye un derecho y un deber de los empleados y empleadas públicas, permitiendo la mejora y actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional. Asimismo, desde la perspectiva de la Administración, la formación profesional de los empleados públicos ha constituido de siempre una necesidad imprescindible en orden a conseguir sus objetivos permanentes de eficacia y de modernización.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas son objeto de planificación y programación, correspondiendo al Instituto Andaluz de Administración Pública, para la consecución de sus fines en materia de formación, en relación al personal incluido en su ámbito propio de actuación, aprobar los planes de formación y promover su realización y desarrollo, de conformidad con el artículo 5.1.a) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio. En cumplimiento de dicha atribución, el Instituto elabora anualmente un Plan de Formación con objeto de dar respuesta, dentro de las políticas de la función pública andaluza, a las necesidades de la Administración Autonómica y a los intereses de los empleados y empleadas para la mejora y modernización de los servicios públicos.

En el presente Plan se incluyen novedades en las distintas líneas de actuación dando respuesta a las necesidades formativas identificadas por parte de las distintas unidades administrativas a lo largo del año 2014. Asimismo se incorpora una nueva línea estratégica centrada en los elementos mediadores tales como la selección del profesorado y la mejora de las instalaciones. Finalmente se profundiza en aspectos clave como son los sistemas de análisis de necesidades formativas o de evaluación de la formación manteniendo siempre como elemento central la mejora de la eficacia de la formación en el puesto de trabajo.

Por último, como en años anteriores, el Plan de Formación para el 2015 incluye la convocatoria inmediata de las plazas de los Programas de Formación General, Formación de Especialización y de Formación de Justicia.

El Plan ha sido informado favorablemente por el Consejo General en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014. El 12 de diciembre de 2014 fue acordado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la parte del Plan que afecta al personal laboral, tras ser estudiado por la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral. En esta misma fecha fue negociado en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. Finalmente, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Rector aprobaron el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2015 en sesiones celebradas el día 16 de diciembre de 2014. Asimismo, el Plan ha sido presentado a la Mesa Técnica de Justicia en su sesión del día 17 de diciembre de 2014.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 277/2009, de 16 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección,

R E S U E L V E

Primero. Publicación.

Dar publicidad al Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2015.

Segundo. Convocatoria de los Programas de Formación General, Formación de Especialización y de Formación de Justicia.

1. Se convocan los cursos de los Programas de Formación General, Formación de Especialización y de Formación de Justicia, de acuerdo a las bases de la convocatoria recogida en el punto 6.2. del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2015.

2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 7 al día 30 de enero de 2015, ambos inclusive.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014. La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

PLAN DE FORMACIÓN 2015.

1. Marco estratégico.

Los planes de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública se orientan a satisfacer las necesidades de capacitación que la Organización presenta en cada momento, de ahí la importancia de identificar adecuadamente los retos y proyectos estratégicos que la Junta de Andalucía acomete para apoyarlos desde el ámbito formativo.

Las iniciativas previstas para el año 2015 como son, por ejemplo, la puesta en marcha del sistema GIRO (Gestión Integrada de Recursos Operativos), el desarrollo e implantación en la Administración de la Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía, o la aprobación del Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación exigen sin duda un esfuerzo formativo que permita a las empleadas y empleados públicos de la Junta de Andalucía su conocimiento y aplicación.

Éstas y otras iniciativas se ponen de manifiesto, fundamentalmente, a través de la participación de las distintas unidades administrativas en el sistema permanente de análisis de necesidades formativas que en el presente año se ha caracterizado por acoger la participación de un total de 985 unidades de la Junta de Andalucía y 1.200 personas usuarias. Entre todas ellas han identificado más de 1.400 necesidades formativas de las que se han derivado las 919 acciones formativas que contiene el presente plan.

La puesta en marcha de dichas acciones formativas exige la activación de un importante volumen de recursos tales como materiales didácticos, profesorado o instalaciones. La calidad de la formación depende en gran medida de la adecuación de estos medios. Por ello, el presente Plan incorpora una nueva línea estratégica dirigida a la mejora de la calidad de este aspecto que resulta crucial para la consecución de los fines planteados y que se orienta a mejorar la efectividad de la formación ligando ésta a los puestos de trabajo. Así, el incremento de la eficacia de la formación se mantiene como una línea estratégica por segundo año, atendiendo aspectos tales como la selección de participantes, la implicación del entorno laboral de estos y la medición del impacto de la formación en el desempeño profesional.

La ordenación de la formación a través de los itinerarios formativos mantiene en el presente plan su progresiva implantación atendiendo áreas como la formación de personal directivo o de gestión de personal, ofreciendo a las empleadas y empleados públicos una orientación clara para el desarrollo de procesos formativos más amplios y orientados a áreas de gestión más concretas.

Asimismo, el Instituto redobra su compromiso con el uso de las Nuevas Tecnologías al servicio de la formación apoyando el eLearning como una modalidad formativa que representa una clara apuesta por facilitar el acceso a la formación y rentabilizar los recursos desarrollados hasta ahora y en el futuro.

Finalmente, la evaluación de los resultados conseguidos o, dicho de otro modo, la capacidad de satisfacer las necesidades identificadas, representa el otro gran reto al que hace frente el presente Plan. En este sentido, la consolidación de la evaluación de la satisfacción, mantener el avance de la evaluación del aprendizaje y estandarizar la evaluación de la transferencia, son las líneas básicas de este ámbito de intervención.

Con mayor intensidad que en años anteriores, el Plan de Formación ha contado con la participación y el consenso de las distintas Consejerías y sus estructuras provinciales, así como de las Diputaciones Provinciales andaluzas y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el diseño del programa interadministrativo. Asimismo han participado en la formulación de propuestas las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Objetivos.

El Plan de Formación para el año 2015 mantiene como objetivo general satisfacer las necesidades formativas más prioritarias de los distintos departamentos y unidades administrativas de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

A través de esta oferta formativa se ofrecerán respuestas eficaces a las necesidades planteadas en un doble sentido: respuesta a las necesidades de la organización en relación a los servicios que presta, y respuesta a los intereses de las empleadas y empleados públicos en relación al desarrollo de su carrera profesional.

Estratégicamente, el Plan 2015 se plantea 5 objetivos específicos:

- Potenciar la vinculación de la formación a la mejora del desempeño en el puesto de trabajo.
- Favorecer el desarrollo de la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos.
- Mejorar el ajuste de las necesidades formativas identificadas con problemas y oportunidades relevantes para la mejora de la Administración y su personal.
- Evaluar si los resultados obtenidos de las acciones formativas son capaces de dar respuesta a las necesidades identificadas.

- Facilitar el acceso a la formación favoreciendo la desubicación de la misma, ampliando el rango de contenidos y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

Para el cumplimiento de los 5 objetivos específicos expuestos se pondrán en marcha las siguientes acciones:

- Desarrollar las distintas acciones formativas contenidas en el presente Plan Anual de Formación.
- Incrementar la representación de las distintas unidades administrativas que componen la Junta de Andalucía en el Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas estableciendo sinergias y mejorando el diagnóstico obtenido.
- Incrementar la transferencia de la formación al puesto de trabajo y mejorar la calidad de los procesos instructivos mediante la mejora de la cualificación del profesorado, de los medios e instalaciones.
- Seguir ampliando el catálogo de contenidos ofrecidos a través de la teleformación facilitando el acceso a la misma, con independencia del lugar en que se ubiquen las trabajadoras y trabajadores.
- Poner en marcha el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y los Itinerarios Básicos de Gestión de Personal.

3. Líneas de actuación.

El Plan Anual de Formación 2015 recoge 5 líneas de actuación:

1. Programas de Formación: desarrolla los programas descritos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Homologación de actividades formativas: recoge la actividad formativa que desarrollan otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y que homologa a la propia el Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Formación de carácter interadministrativo: integra las actividades que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que están dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones.

4. Formación de Justicia: recoge el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados en todos los Órganos Judiciales, así como al personal de Medicina Forense.

5. Colaboraciones Institucionales: describe la colaboración y cooperación del Instituto Andaluz de Administración Pública con otros órganos y entidades, públicos y privados, con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

El siguiente cuadro recoge la información de las distintas líneas de actuación bajo la siguiente estructura, que posteriormente se repite en el resto de cuadros:

1ª. columna: denominación de las líneas de actuación.

2ª. columna: número de actividades formativas que se llevarán a cabo.

3ª. columna: suma de las horas de las distintas actividades formativas.

4ª. columna: sumatorio del producto de multiplicar el número de plazas de cada actividad por el número de horas de la misma.

5ª. columna: sumatorio del número de plazas previstas en las actividades formativas.

Líneas de Actuación	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Programas de Formación	567	14445	807084	33376
Homologación de Actividades Formativas	164	3908	116764	4823
Formación Interadministrativa	71	1700	44465	1885
Formación de Justicia	117	2420	101400	3610
Total	919	22473	1069713	43694

Línea 1. Programas de formación.

Esta Línea de Actuación recoge los programas formativos establecidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dentro del Plan de Formación de 2014 está previsto desarrollar los programas recogidos en el siguiente cuadro:

Programas	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
FORMACION GENERAL	26	720	403500	18550
FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO	453	11571	354064	12988
FORMACION ESPECIALIZADA	4	160	4800	120
FORMACION PARA LA PROMOCION	4	160	2920	73
FORMACION PARA LA DIRECCION	50	1276	29000	950
FORMACION DE FORMADORES	27	528	10440	475
JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	3	30	2360	220
Total	567	14445	807084	33376

• Formación General.

Es el conjunto de acciones formativas orientadas al conocimiento, mantenimiento y desarrollo de la cultura organizativa así como para la identidad corporativa de la Administración Pública Andaluza, necesarias para conservar actualizada la vinculación del personal con la organización y aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de organización y funcionamiento.

Para el año 2015 se presentan como novedades la inclusión de dos nuevas acciones formativas en modalidad teleformación abierta sobre la Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía y la Sensibilización en materia de Acoso Laboral.

Aunque el número de plazas está definido para cada acción de manera previa, se podrá, a la luz de las personas interesadas, aumentar o disminuir las plazas de cada acción formativa para acomodarse a lo demandado.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas correspondientes al Programa de Formación General.

Áreas Temáticas	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
01. IDIOMAS	2	120	51000	850
02. TECNOLOGIAS	7	270	111500	2925
03. REGIMEN JURIDICO	6	120	87000	5375
04. GESTION DE PERSONAS	2	35	30000	1800
05. GESTION ECONOMICA	1	25	10000	400
06. GESTION DE LA ORGANIZACION	8	150	114000	7200
TOTALES	26	720	403500	18550

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo I.

Además de estas acciones, se suman a este programa una serie de Jornadas recogidas en el Anexo IX.

Se mantiene, por segundo año, el establecimiento del Itinerario Formativo Básico, cuyo objetivo es, en principio, orientar sobre las capacidades básicas para el desempeño de cualquier puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia del cuerpo de pertenencia o el tipo de personal del que se trate. Se pretende con este itinerario reconocer aquellas capacidades y conocimientos básicos que cualquier persona que trabaje en la Administración de la Junta de Andalucía debe desarrollar como parte de su carrera profesional.

El Itinerario Formativo Básico está compuesto por 13 acciones formativas enmarcadas en 10 materias diferentes. La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización de, al menos, once de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

ACCIONES FORMATIVAS DEL ITINERARIO FORMATIVO BÁSICO		
Áreas Temáticas	Materias	Actividades Formativas
02. Tecnologías	02.01 Cultura Digital	Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía
	02.02 Gestión de la Información	Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información

03. Régimen Jurídico	03.01 Normativa	Organización de la Junta de Andalucía
		Competencias de la Junta de Andalucía
		Estatuto de Autonomía de Andalucía
		Protección de Datos en la Administración Pública
	03.02 Procedimiento	Introducción al Procedimiento Administrativo en la Junta de Andalucía
	03.03 Unión Europea	La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea
04. Gestión de Personas	04.02 Liderazgo y Desarrollo de Personas	Derechos y Deberes de Personas Empleadas Públicas
05. Gestión Económica	05.01 Gestión Presupuestaria	Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria
06. Gestión de la Organización	06.05 Salud Laboral	Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía
	06.07 Igualdad de Género	Igualdad de Género. Nivel Básico.
	06.08 Comunicación Externa y Atención a la Ciudadanía	Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía

- Formación de Perfeccionamiento.

Es el conjunto de acciones formativas cuyo objetivo es la adaptación permanente de las personas al puesto de trabajo que desempeñan y a las estrategias de la Organización y constituye, por volumen y por importancia, el programa más relevante del presente Plan para la mejora de la organización.

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene un importante esfuerzo para conseguir que las acciones de este programa formativo intensifiquen su vinculación a los puestos de trabajo, repercutiendo los aprendizajes obtenidos en la mejora del desempeño laboral.

En este sentido, como novedades para el año 2015, cabe destacar las siguientes:

- Incorporación de evaluación del aprendizaje y de la transferencia en todas las acciones.
- Incremento del número de acciones que incorporan el módulo de apoyo a la transferencia.
- Nuevo sistema de selección para las acciones de carácter horizontal vinculando la participación no sólo del alumnado sino también de su entorno laboral.

Los siguientes cuadros muestran la distribución de las actividades formativas.

PERFECCIONAMIENTO HORIZONTAL				
Áreas Temáticas	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
01. IDIOMAS	18	1960	21840	204
02. TECNOLOGIAS	25	600	19000	694
03. REGIMEN JURIDICO	34	867	30486	1033
04. GESTION DE PERSONAS	25	704	53196	1268
05. GESTION ECONOMICA	53	1625	59170	1914
06. GESTION DE LA ORGANIZACION	60	1224	37770	1597
07. ACTIVIDADES DE SOPORTE	2	50	1500	60
Total	217	7030	222962	6770

FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA				
Ámbito Geográfico	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Almería	1	40	2.000	50
Cádiz	3	120	2.640	66
Córdoba	1	40	2.000	50
Granada	1	40	2.000	50
Huelva	1	40	2.000	50
Jaén	2	65	2.625	75
Málaga	2	65	2.500	70
Sevilla	2	45	1.025	45
Servicios Centrales	1	25	575	23
Total	14	480	17.365	479

PERFECCIONAMIENTO SECTORIAL				
Consejerías / Agencias	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	1	20	600	30
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	6	130	2600	125
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2	60	640	20
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	5	180	8270	176
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	15	305	6400	310
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	27	720	17957	642
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	6	130	2540	118
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7	160	4000	175
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	111	1490	43540	3040
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	20	334	7080	355
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6	132	4230	200
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	6	130	3250	150
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA	1	20	480	24
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA	1	20	500	25
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	4	130	9750	270
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	4	100	1900	79
TOTALES	222	4061	113737	5739

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en los Anexos II, III y IV.

Como novedad y fruto del Proyecto COMPETEC por el que se elabora el Diccionario de Competencias Técnicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el presente Plan de Formación se establecen dos itinerarios formativos básicos en el ámbito de la gestión de personal: el de gestión de las relaciones económicas del personal y el de gestión de las personas. Suponen un grupo coherente de acciones formativas, con la finalidad de diseñar respuestas formativas integradas para los dos perfiles profesionales más frecuentes relacionados con la gestión de personal. La obtención del reconocimiento de cada uno de estos Itinerarios exigirá la realización con aprovechamiento de al menos las siete actividades formativas troncales correspondientes y una de las opcionales. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento podrán ser tenidos en cuenta las actividades formativas realizadas desde el año 2007.

ITINERARIOS FORMATIVOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE PERSONAL			
Área Temática y Materia	Actividades Formativas	Gestión de las relaciones económicas del personal	Gestión de las personas
04. GESTIÓN DE PERSONAS. 04.01. Gestión de Personal	Introducción al Ámbito de Gestión de Personas	Troncal	Troncal
	Derechos y Deberes del Personal de la Junta de Andalucía	Troncal	Troncal
	Atención a las Personas Empleadas Públicas desde los Servicios de Personal	Troncal	Troncal
	Sistema Retributivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Sistema de la Seguridad Social de los empleados públicos de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Descuentos Aplicables en la Nómina de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Procedimientos de Gestión de Personal	Opcional	Troncal
	La Gestión del Personal Laboral	Troncal	Troncal
	Tramitación de Actos de Personal en sirHus	Troncal	Troncal
	Gestión de la Formación	Opcional	Troncal
	Relaciones con los Órganos de Representación	Opcional	Troncal
	Prevención de Riesgos Laborales	Opcional	Opcional

- Formación de Especialización y para la Promoción.

Se define la Formación de Especialización como el conjunto de acciones formativas cuyo fin es la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña, tanto para cambiar de área funcional administrativa, como entre las áreas funcionales a las que se adscriben los puestos de trabajo.

Mediante la formación de especialización se facilita el cambio entre áreas funcionales. Para 2015 se recogen dos cursos de «Introducción al Área de Intervención», y otros dos de «Introducción al Área de Presupuesto y Gestión Económica».

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Denominación	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Introducción al Área de Intervención.	2	80	2400	60
Introducción al Área de Presupuesto y Gestión Económica.	2	80	2400	60
TOTALES	4	160	4800	120

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo V.

En la Formación para la Promoción se encuadran las acciones formativas que tienen como fin la obtención de las condiciones necesarias para acceder a un grupo superior en la escala administrativa. El Plan de Formación de 2015 prevé la convocatoria de procesos selectivos para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración laboral de la Junta de Andalucía, del grupo IV, para lo cual están programados cursos de habilitación para las categorías a la que se concursa, y que constituyen parte indispensable de dichos procesos selectivos.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Ámbito	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
ANDALUCIA	4	160	2.920	73

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo VI.

- Formación para la Dirección.

Las personas que ejercen funciones directivas tienen un papel esencial porque su actuación es clave en sí misma para el buen funcionamiento de las organizaciones que dirigen. Además, una de sus funciones es promover el desarrollo de las personas a las que lideran y para ello, la formación que promueve el Instituto es un instrumento muy potente. La formación de las personas directivas es una inversión que se multiplica porque su transferencia al quehacer diario les afecta a ellas mismas y a todas las personas colaboradoras.

La formación que se incluye en el Programa para la Dirección es la que tiene que ver con el hecho de dirigir (tomar decisiones, ordenar procesos, gestionar/liderar personas y asignar recursos) y no con la pericia técnica de cada una de las áreas o actividades de la Administración. Este Programa va dirigido a quienes ocupen puestos de estructura de niveles 26 a 30 o asimilados y/o tengan personal a su cargo y/o presupuesto asignado a su unidad, así como al personal laboral que dirija centros de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

La formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva como centro: Desarrollar el potencial personal, comprender el entorno y aplicar las estrategias institucionales.

El eje principal del Programa de Formación para la Dirección es desarrollar el potencial personal. Como viene ocurriendo en los últimos años, la base fundamental de la formación para la dirección está en las competencias. Las definimos como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, aptitudes, valores y actitudes, que deben poseer las personas empleadas en la administración pública para desempeñar de forma excelente sus funciones. Partiendo del Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía para los niveles 26 a 30, revisado este año, y teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones que el Instituto viene realizando desde 2007 hemos definido el itinerario formativo básico para la dirección. Supone una secuencia lógica de un grupo coherente de acciones formativas, con la finalidad de diseñar una respuesta formativa integrada para un perfil profesional directivo. El orden deseable para la realización de las actividades troncales del Itinerario es el establecido en el cuadro adjunto, especialmente Dirección Pública y Estrategias Efectivas de Comunicación. Permite aprovechar las sinergias de la realización de un proyecto formativo ordenado. Está formado por once talleres; seis troncales y cinco optativos.

TALLERES DEL ITINERARIO FORMATIVO BÁSICO PARA LA DIRECCIÓN	
Área Temática y Materia	Talleres
Troncales	
04.Gestión de personas. 04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Dirección Pública
	Estrategias Efectivas de Comunicación
06. Gestión de la organización. 06.10 Planificación y estrategia	Planificación y Gestión de Proyectos
04.Gestión de personas. 04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Liderazgo Participativo
	Liderazgo Capacitador
	Gestión del Cambio
Optativas	
06. Gestión de la organización. 06.10 Planificación y estrategia	Misión, Visión y Valores
04.Gestión de personas. 04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Compromiso e Implicación Profesional
	Creatividad e Innovación
	Liderazgo Orientativo
	Organización y Gestión Personal

La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización con aprovechamiento de al menos las seis acciones formativas troncales y dos de las optativas. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento participará una Comisión que se designará a tal efecto y podrán ser tenidos en cuenta las actividades formativas para la dirección realizadas desde el año 2007. La actividad Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas estará orientada primordialmente a la realización del Itinerario y supondrá, si se dan las condiciones de aprovechamiento, la realización de cuatro talleres; Dirección pública y los tres talleres que se realicen con el programa. La actividad Iniciativa Mentor: Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas, si se dan las condiciones de aprovechamiento, supondrá la realización del taller Dirección pública.

1. Desarrollar el potencial personal.

El núcleo más importante de esta formación está constituido por los programas formativos Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas actividades son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan. La vía es conseguir cambiar la forma de ver las cosas. Con estos proyectos se producen procesos de cambio de gran calado sobre todo para la mejora de la gestión de las relaciones con las personas para lograr equipos orientados y alineados con los objetivos de las unidades.

El Programa de Formación para la Dirección se completa con unas actividades en forma talleres semipresenciales. Estarán basados en un trabajo previo de reflexión personal para que quien participe analice su propia situación respecto a la competencia, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo con técnicas participativas y experienciales adecuadas a los contenidos, que termina en un plan de trabajo para transferir lo aprendido al puesto. Seguirá un período de tiempo para aplicar ese plan de trabajo con la ayuda del profesorado, y terminará en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

2. Comprender el entorno.

Este eje tiene por objeto dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía. La actividad más destacada es el Ciclo de Conferencias sobre Políticas de la Junta de Andalucía.

3. Aplicar las estrategias institucionales.

Este eje tiene por objeto responder a los requerimientos derivados de demandas institucionales. Podrán ser demandados por aquellos centros directivos con competencias horizontales que necesiten implantar determinadas estrategias en las que las personas directivas sean agentes claves. Está prevista la actividad Ley de Transparencia de Andalucía.

4. Formación para unidades.

Además de los tres ejes que orientan la formación para la dirección, el Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de

los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos. En los proyectos de formación a medida, el Instituto se hará cargo del servicio de consultoría y aportará el conocimiento personal especializado. Se actuará de acuerdo con los criterios y prioridades fijados por el Instituto.

La siguiente tabla muestra los principales datos del Programa de Formación para la Dirección.

Ámbito Geográfico	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Andalucía	16	528	17670	435
Almería	3	66	990	45
Cádiz	3	66	990	45
Córdoba	2	44	660	30
Granada	3	66	990	45
Huelva	2	44	660	30
Jaén	3	66	990	45
Málaga	4	88	1320	60
Sevilla	13	286	4290	195
Servicios Centrales	1	22	440	20
TOTALES	50	1276	29000	950

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo VII.

- Formación de Formadores.

Este programa está integrado por el conjunto de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria a los y las profesionales que intervienen en todo el proceso de formación, para aumentar la calidad de las acciones formativas previstas en el presente Plan. Este programa se encuentra estrechamente ligado a la calidad de la formación ya que a través de él, el Instituto promueve que el personal docente disponga de las herramientas metodológicas más adecuadas para el desarrollo de las acciones formativas. Con este fin, para este año 2015 el Instituto valorará la formación de formadores como un criterio preferente para la selección del profesorado colaborador.

Tras el despliegue, en el año 2014, del Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, en el presente Plan de Formación se mantiene un significativo esfuerzo dirigido a la cualificación de todas aquellas personas implicadas en el proceso de identificación, agrupación y priorización de necesidades formativas.

Asimismo, la implantación en un número significativo de acciones formativas del módulo de apoyo a la transferencia, requiere formar al profesorado en el uso de las metodologías y tecnologías necesarias para el desarrollo de citado módulo. A tal fin, se ha previsto la inclusión de un número específico de talleres de transferencia de la formación.

Por último, en aquellas acciones formativas cuyas convocatorias así lo indiquen, el Instituto podrá hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando el centro de trabajo de las personas participantes en las mismas se encuentre en una provincia distinta a la de impartición.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas.

Ámbito Geográfico	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	3	92	3.900	115
Almería	1	6	90	15
Cádiz	4	68	1.020	60
Córdoba	1	6	90	15
Granada	6	135	2.025	90
Huelva	1	6	90	15
Jaén	1	6	90	15
Málaga	2	56	840	30
Sevilla	8	153	2.295	120
TOTALES	27	528	10.440	475

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo VIII.

Tras la introducción, en el año 2014, del «Itinerario Formativo para la Mejora de la Formación», dirigido a quienes asumen tareas relativas al diseño, impartición, evaluación y gestión de las acciones formativas

del Instituto Andaluz de Administración Pública, este año se mantiene dicho itinerario que se dirige tanto al profesorado de acciones formativas presenciales como a tutores o tutoras de teleformación y al personal que gestiona acciones formativas.

La estabilidad en el tiempo del Itinerario constituye una de sus virtualidades al convertirse en un referente orientador de la demanda de formación. Por ello mantiene su composición de 8 acciones enmarcadas en la materia «06.03 Formación». La obtención del reconocimiento de este Itinerario exige la realización de, al menos, 5 de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

ACCIONES FORMATIVAS DEL ITINERARIO PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN	
Área Temática y Materia	Acciones Básicas
06 Gestión de la Organización. 06.03 Formación	Habilidades Docentes
	Metodologías Inductivas para la Formación
	Taller de Pruebas de Evaluación
	Tutoría y Dinamización de la Teleformación
	Taller de Feedback en Teleformación
	Procesos de Análisis de Necesidades Formativas
	Taller de Transferencia de la Formación
	Gestión de la Formación

- Jornadas, conferencias y seminarios.

En una sociedad en constante cambio y evolución, manifestado en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, donde las relaciones entre las Administraciones y entidades públicas, las políticas públicas y la ciudadanía son elementos claves para la modernización y progreso firme de la sociedad, el IAAP es el órgano que sirve de instrumento para promover el análisis, reflexión, trabajo, evaluación y difusión que permita establecer dichas relaciones. La capacidad del Instituto centrada en el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora, utilizando la formación como instrumento estratégico para el cambio, permitiendo transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de las empleadas y empleados públicos conducente a la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados, adaptados a las demandas de la ciudadanía.

En este sentido, las jornadas, conferencias y seminarios son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, la innovación normativa, los nuevos sistemas y modelos organizativos, o la difusión de experiencias puestas en marcha con éxito en el ámbito de los servicios públicos. Asimismo, a lo largo de los años, se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

El plan 2015 prevé como en años anteriores la organización de actividades formativas en el formato más ágil de las Jornadas y seminarios. Estas actividades vienen año tras año siendo acogidas con un gran interés como demuestra el elevado número de participantes en las mismas.

Las Jornadas se encuadran en los distintos programas y líneas de actuación y se encuentran recogidas en el Anexo IX.

Línea 2. Homologación de actividades formativas.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, establecen que el Instituto, para la consecución de sus fines en materia de formación, acreditará u homologará las actividades formativas realizadas por otras entidades, instituciones y, en su caso, Administraciones Públicas, así como realizar su seguimiento y evaluación.

El procedimiento de homologación de acciones formativas tiene como objetivos, por una parte, expandir y diversificar la oferta formativa a las empleadas y empleados públicos y, por otra, favorecer las relaciones con agentes formadores externos.

Mediante este procedimiento regulado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a efectos de su valoración para la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos, equiparándola a la

realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en el nivel de excelencia de la formación que se recibe y de su aplicación práctica a los puestos de trabajo, potenciando la mejora continua en la realización del servicio público prestado.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2015 es la realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleadas y empleados.

Esta formación se dirige al mismo colectivo y persigue los mismos fines que la contenida en la Línea de Actuación 1 del presente Plan. Por ello, se integra el Plan Anual de Acciones Formativas Homologadas con el fin de dotar de una visión más global la oferta formativa dirigida a los empleados y empleadas públicos.

Las actividades formativas se homologan a propuesta de los diferentes órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde su organización y financiación de acuerdo a la planificación aprobada y recogida en el Plan. Las Resoluciones de homologación se dictarán cuatrimestralmente, de acuerdo a la programación temporal establecida.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas indicando la Consejería o Agencia, el número de actividades que se llevarán a cabo, la suma de las horas de las distintas actividades, la suma de las horas de cada actividad por el número de participantes, y el número de plazas formativas previstas.

HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS				
Consejerías / Agencias	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA	6	138	8480	370
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	10	239	9195	344
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	1	40	800	20
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	11	135	4310	338
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	45	1474	50290	1650
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	59	1289	29194	1336
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	3	46	1350	85
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	26	496	12170	620
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA	2	21	375	40
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1	30	600	20
TOTALES	164	3908	116764	4823

La relación de actividades se detalla en el Anexo X.

Línea 3. Formación de carácter interadministrativo.

Estas actividades formativas persiguen el objetivo de mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones, con especial presencia de las Administraciones locales andaluzas. En este sentido y con objeto de mejorar el nivel de los conocimientos comunes aplicables a los puestos de trabajo, se enfoca este proyecto hacia la creación de flujos de información e instrumentos de coordinación entre distintas administraciones públicas que actúan en una misma área competencial. Se pretende no sólo dar a conocer o ampliar conocimientos sobre determinadas materias sino, además, servir de punto de encuentro de los empleados y empleadas públicos de las diferentes administraciones en donde se puedan intercambiar experiencias de trabajo de sus respectivas organizaciones y promover la reflexión y debate desde los distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes en la actividad formativa.

En el proceso de planificación y definición de estas actividades para 2015, han participado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las ocho Diputaciones Provinciales, así como todas las Consejerías del Gobierno Andaluz.

Por otra parte, para facilitar el acceso a las actividades formativas superando los factores de dispersión territorial y la rigidez de horarios de la formación presencial, al mismo tiempo que se fomenta la conciliación de la vida laboral y personal, se incrementan las actividades en la modalidad de teleformación.

El proceso de selección de participantes para todas las acciones formativas incluidas en esta línea, se llevará a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales, mediante convocatorias específicas en la página web del Instituto, determinándose en las mismas los perfiles de las personas destinatarias y requisitos de acceso.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Ámbitos de Actuación	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Almería	2	75	1875	50
Cádiz	6	135	3275	145
Córdoba	6	159	4390	180
Granada	10	241	5970	245
Huelva	8	220	5400	195
Jaén	11	298	8315	310
Málaga	6	104	3000	185
Sevilla	22	468	12240	575
TOTAL	71	1700	44465	1885

La relación de actividades se detalla en el Anexo XI.

Línea 4. Formación de justicia.

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinado en todos los Órganos Judiciales, y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, a fin de proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Como estrategia de mejora en el diseño y elaboración del Plan de Formación 2015 se ha continuado con el proceso de «Análisis de Necesidades Formativas» iniciado en 2013 y específicas del personal funcionario no judicial y de Medicina Forense de la Administración de Justicia. Este proceso, en el que ha colaborado la Consejería de Justicia e Interior y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha permitido detectar, identificar y conocer adecuadamente cuáles son las necesidades formativas de este personal, en función de lo manifestado por las personas que han colaborado en la encuesta realizada y de los requerimientos de la propia organización judicial, de manera que la formación sea un instrumento de utilidad para el desarrollo eficaz del trabajo profesional.

En el programa de formación para 2015 destacan las actividades orientadas al conocimiento y aplicación de la normativa, así como las actividades destinadas al conocimiento y manejo prácticos de las TICs en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que supondrá un impulso importante en el uso de las nuevas plataformas y aplicaciones informáticas necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de la acción judicial en Andalucía.

En relación con la formación en lenguas extranjeras, se mantiene el mismo número de plazas ofertadas en el año anterior así como la participación en las mismas del personal de Medicina Forense.

Asimismo se ha aumentado la oferta de actividades para los Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial en la modalidad de Teleformación, donde se han incluido tres nuevas acciones formativas, una de Régimen Jurídico, «Procesos Laborales», otra de Gestión de la Organización «La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces» y otra en Tecnologías «Adriano Básico». En el régimen de «Formación Abierta», se abre la posibilidad de acceder a todos los cursos ofertados en esta modalidad.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Área Temática	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
01. IDIOMAS	2	120	18000	300
02. TECNOLOGIAS	28	495	24000	970
03. REGIMEN JURIDICO	65	1350	42600	1690
04. GESTION DE PERSONAS	11	220	4400	220
06. GESTION DE LA ORGANIZACION	8	180	10800	340
218. JUSTICIA	3	55	1600	90
TOTALES	117	2420	101400	3610

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo XII.

Línea 5. Colaboraciones institucionales.

De entre los fines, funciones y potestades administrativas enunciados en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cobran especial relevancia los referidos a su colaboración y cooperación con

otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

En este marco colaborativo se destacan las actividades formativas desarrolladas por diferentes agentes bajo la supervisión del Instituto, que amplía así su oferta formativa para los empleados públicos.

- Actividades formativas de posgrado organizadas por las Universidades andaluzas. El Instituto posee un marco de colaboración plasmado en los respectivos Convenios de colaboración y/o acuerdos específicos en materia de formación e investigación con las diez universidades públicas de Andalucía que, al amparo del procedimiento de homologación, facilita el que los empleados públicos puedan participar en actividades formativas de alta calidad científica validadas para la carrera administrativa. Todos los datos relativos a las que se desarrollen en 2015 podrán consultarse en la página web del Instituto.

- Actividades formativas promovidas por las Organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía. El Instituto mantiene su línea de colaboración con los agentes sociales representativos de las empleadas y empleados públicos, que amplía, diversifica y complementa la oferta formativa a la que puede tener acceso el personal. Dichas actividades se supervisan y controlan mediante el procedimiento de homologación. Para el año 2015 las organizaciones sindicales han participado en el Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, ANFOR@, grabando las necesidades formativas a las que quieren se les de respuesta a través de la realización de acciones formativas. Ello supone una colaboración desde el inicio en la planificación de este Instituto y con la que se pretende conseguir un mayor grado de satisfacción en la demanda de formación de los empleados públicos.

- Actividades formativas promovidas por Colegios profesionales. Asimismo, se viene manteniendo una línea de colaboración muy consolidada con Colegios profesionales como el de Secretarios, Tesoreros e Interventores de Administración Local, y otros Colegios oficiales que permiten mediante el procedimiento de homologación, ofertar actividades muy especializadas, sobre todo en el ámbito técnico.

4. Estrategias para la mejora.

Las estrategias para la mejora son seis:

1. Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.
2. Ordenación de la Formación.
3. Sistema Integral de Evaluación.
4. Eficacia de la Formación en el Puesto de Trabajo.
5. Estrategia de Teleformación.
6. Mejora de los Factores Mediadores.

Estrategia 1. Sistema permanente de análisis de necesidades formativas.

El Análisis de Necesidades Formativas constituye el vínculo entre los objetivos estratégicos de la organización, los puestos de trabajo y las acciones formativas. Por ello la clave de la utilidad de las actividades formativas reside, en gran medida, en el acierto con que se identifiquen las necesidades formativas y éstas constituyan elementos relevantes dentro de la organización.

El Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas ANFOR@ pretende identificar aquellos problemas y oportunidades más relevantes y en las que la formación pueda suponer una mayor contribución. Para ello, se debe promover la participación de toda la Organización así como la intervención en la tarea de análisis de personas cualificadas y representativas.

A tal fin, en 2015 se plantean los siguientes objetivos:

- Incrementar el número de personas con formación en procesos de análisis de necesidades formativas.
- Incrementar, al menos, en un 10% sobre el año 2014 el número de unidades administrativas que participan en el Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.
- Reducir, al menos en un 10% sobre el año 2014, las Necesidades Formativas identificadas sobre las que no se proponen acciones formativas.

Estrategia 2. Ordenación de la formación.

La oferta de formación del Instituto es cada vez más amplia y compleja. Ello requiere un esfuerzo permanente para ordenar dicha formación haciendo de ella un instrumento transparente y alineado estratégica y técnicamente con nuestra propia Organización.

En este sentido, bajo esta línea estratégica, se asumen los planteamientos relativos a los Itinerarios Formativos que ya se habían incorporado en el Plan de Formación de 2013.

Como fundamento para la ordenación de la formación, entre otras finalidades, el Instituto, con la colaboración de personas de distintas consejerías, sigue elaborando el Diccionario de Competencias Técnicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, dentro del Proyecto COMPETEC. Se comenzó con los

ámbitos de Gestión Económica y Presupuestaria, Gestión de Personal y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para el año 2015 está previsto abordar los trabajos para dos nuevos ámbitos: Contratación y Gestión de Subvenciones.

Para el año 2015, la presente Línea Estratégica asume el siguiente objetivo:

- Realizar Itinerarios Formativos básicos en los ámbitos de Gestión Económica y Presupuestaria y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Estrategia 3. Sistema integral de evaluación.

El Sistema Integral de Evaluación recoge el conjunto de actuaciones dirigidas a la toma de decisiones para la mejora de la formación y para la rendición de cuentas acerca de sus resultados e impactos.

En 2015 mantendrán su actividad tanto el Grupo de Análisis y Seguimiento como el Comité de Evaluación en el seno del Instituto ampliando el alcance de la evaluación llevada a cabo hasta ahora y potenciando su utilización para introducir innovaciones que permitan mejorar el servicio prestado.

Por ello, en 2015 se plantean los siguientes objetivos:

- Generalizar la evaluación del aprendizaje a todas las acciones del Programa de Perfeccionamiento.
- Generalizar la evaluación de la transferencia de la formación al puesto de trabajo a todas las acciones del Programa de Perfeccionamiento.
- Elaborar un informe de evaluación de impacto del Plan de Formación del año 2014.
- Ampliar el sistema de indicadores de evaluación que proporcione información útil de los principales procesos y resultados de las acciones formativas.

Estrategia 4. Eficacia de la formación en el puesto de trabajo.

Que la formación desarrollada por el Instituto Andaluz de Administración Pública tenga por objetivo la consecución de la mayor eficacia posible resulta una apuesta fundamental de éste. La eficacia y la eficiencia son elementos de gestión imprescindibles cuando se trata de administrar recursos públicos. La eficacia en formación está directamente relacionada con el grado en que dicha formación se traduce en una mejora del desempeño profesional.

Bajo esta Estrategia, el Instituto incluye una serie de actuaciones destinadas a lograr una formación más útil, favoreciendo que las actividades formativas se vinculen estrechamente a las propias Unidades en que desarrolla su trabajo el alumnado.

En el año 2014, los objetivos que se van a acometer en esta línea estratégica son los siguientes:

- Incremento de la implantación del Módulo de Apoyo a la Transferencia en las acciones formativas hasta alcanzar, al menos, el 10% de las correspondientes al Programa de Perfeccionamiento.
- Puesta en marcha, en las acciones de perfeccionamiento horizontal, de un nuevo sistema de selección de participantes que promueve el establecimiento de un compromiso de la unidad laboral del alumnado para favorecer que éste pueda utilizar lo aprendido en el puesto de trabajo.

Estrategia 5. Teleformación.

La Teleformación, como modalidad formativa, ha supuesto para la oferta del Instituto Andaluz de Administración Pública una extraordinaria oportunidad de llegar a un mayor número de personas, flexibilizar el acceso, estandarizar contenidos y adecuar el número de plazas a la demanda existente.

La mejora paulatina de los contenidos de teleformación, el incremento constante del número de cursos a disposición de las empleadas y empleados públicos y el progresivo perfeccionamiento de los procesos de gestión de este tipo de formación han convertido a esta modalidad en un pilar fundamental de los planes de formación de los últimos años.

Por todo ello, el Instituto renueva su apuesta por esta línea estratégica en la que, para el año 2015, ha previsto acometer los siguientes objetivos:

- Puesta en funcionamiento y regulación de la Plataforma Corporativa de Teleformación y el Repositorio Común de cursos de teleformación de la Junta de Andalucía.

- Puesta en marcha de nuevas acciones formativas de teleformación:

Formación Abierta.

- Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía.
- Sensibilización sobre la Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Sexo en la Junta de Andalucía.

Formación de Perfeccionamiento.

- Tramitación de Actos de Personal en Sirhus.
- Sistema Unificado de Recursos (SUR).

Formación para personal de Justicia.

- Adriano Básico.

- Procesos Laborales.
- La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces.

Estrategia 6. Mejora de los factores mediadores.

Los elementos centrales de las actividades formativas llevadas a cabo por el Instituto Andaluz de Administración Pública lo constituyen el alumnado y los contenidos. El objetivo de toda acción formativa, en nuestro ámbito de actuación, consiste en conseguir que las personas participantes puedan adquirir las competencias oportunas en un área de conocimiento concreto. Para ello se introducen una serie de factores mediadores tales como el profesorado, aulas, materiales didácticos... que organizados con criterios pedagógicos son capaces de facilitar el aprendizaje.

La intervención de estos factores mediadores tiene pues, una importante influencia sobre la calidad de la fase instruccional de las acciones formativas y el Instituto asume la responsabilidad de poner a disposición del alumnado estos factores en las mejores condiciones posibles.

Precisamente el Instituto acaba de poner en marcha un nuevo aulario que unifica en un mismo espacio las dos instalaciones que existían hasta la fecha. Dicho aulario ubicado en el Pabellón de Puerto Rico reúne todos los medios necesarios para ofrecer una formación con las mayores garantías de calidad.

En consecuencia, para el año 2015, se ha previsto acometer los siguientes objetivos:

- Mejora de los procesos de selección del profesorado articulando los sistemas que permitan disponer del profesorado más adecuado a cada una de las acciones formativas respetando los principios de transparencia y mérito.

- Estudio de la infraestructura de aulas y medios existente en el ámbito provincial para el desarrollo de acciones formativas con el fin de identificar los elementos de mejora a acometer.

5. Adecuación de las acciones formativas.

La experiencia de la ejecución de los Planes de Formación en anteriores anualidades ha puesto de manifiesto la necesidad de un permanente ajuste a los requerimientos de una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas. Por ello, el propio Plan establece el mecanismo de adecuación de las acciones formativas a circunstancias no previstas.

La responsabilidad de la adecuación del Plan corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modificará las acciones contenidas en el mismo ante las siguientes situaciones:

- Necesidad de satisfacer demandas puntuales de la Junta de Andalucía sobrevenidas a lo largo del año 2015 y motivadas por la implantación de nuevas herramientas, nuevos marcos normativos u otros aspectos organizacionales.

- Ajustes necesarios en las acciones formativas previstas como resultado de procesos de selección o movilidad dentro de la Junta de Andalucía.

- Adecuación de la oferta final a la demanda real de las empleadas y empleados públicos.

Cuando por alguna de las causas anteriores el Plan de Formación sufra modificaciones que afecten al número de acciones de manera significativa, se llevará a cabo la reprogramación del mismo informando al Consejo Rector de los cambios producidos y publicando en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) las correspondientes actualizaciones.

6. Regulación del acceso y bases de las convocatorias.

6.1. Procedimientos de acceso a las actividades formativas.

6.1.1. Procedimiento de convocatorias públicas.

Son aquellas convocatorias en las que se produce una concurrencia de las personas interesadas, asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén tres tipos de convocatorias:

A. Convocatoria dirigida al personal de Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso, que incluye los cursos del programa de formación de especialización, el programa de formación general salvo aquellos que se imparten bajo la modalidad de «Formación Abierta», y los cursos destinados al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

B. Convocatoria dirigida al personal directivo y a las personas que colaboran con el IAAP en la gestión e impartición de la formación. Las acciones que se incluyen son las relativas al Programa de Formación para la Dirección y el Programa de Formación de Formadores. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

C. Convocatoria de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas actividades se convocarán, en su caso, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). El Anexo IX recoge las Jornadas con la fecha prevista de realización.

D. Convocatoria permanente de acciones de Formación Abierta, consistente en cursos que puede realizar el personal de Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia, bajo la modalidad de teleformación, bastando con la inscripción a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

6.1.2. Otros procedimientos de acceso.

A. Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal y para la Atención a la Ciudadanía, cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o los Servicios de Administración Pública de las Delegaciones del Gobierno, en su caso, a propuesta de las diferentes Consejerías, Delegaciones Territoriales y organismos de la Junta de Andalucía, de entre su personal, en función de la adecuación de los perfiles propuestos al curso en cuestión y a la disponibilidad de plazas.

B. Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial y acciones formativas homologadas, cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones, la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal.

C. Acciones del Programa de Promoción. El personal laboral que participe en procesos selectivos para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del grupo IV, será propuesto directamente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para la realización de los cursos de habilitación para las categorías a las que se concursa.

6.2. Bases de la Convocatoria de Formación General, Formación de Especialización y Formación de Justicia.

6.2.1. Actividades.

Las presentes bases hacen referencia a las actividades recogidas en los Anexos I, V y XII de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada actividad se podrán consultar en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en los Anexos I, V y XII, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad. En este caso, dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

6.2.2. Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el Anexo I, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios de colaboración con el Instituto que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el Anexo V, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía con perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas a las que su puesto está adscrito.

En ambos casos, las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleado Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el Anexo I y Anexo XII, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

En todos los casos, las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada y cumplir los requisitos recogidos en el Anexo XII.

6.2.3. Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas deberán presentar una solicitud única a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página

web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de 4 actividades enumeradas por orden de preferencia. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes, incluido el test de nivel en caso de solicitar el curso de inglés. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

Para las actividades recogidas en el Anexo V sólo se podrá solicitar la participación en una sola acción formativa.

Para las actividades de modalidad presencial relacionadas en el Anexo XII, sólo se podrá solicitar la participación en aquellos cursos programados en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante. Asimismo, se indican en el Anexo XII las actividades que tienen ámbito laboral o de personal destinatario preferente. Estos criterios de preferencia no excluyen al resto del personal, que podrá acceder a los cursos si quedasen plazas vacantes.

Las actividades de modalidad Teleformación con ámbito territorial Andalucía, podrán ser solicitadas por el personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial. El personal de Medicina Forense podrá solicitar las actividades de Teleformación que se indican en el Anexo XII.

6.2.4. Criterios de Selección.

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de los cursos manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2014, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Quedan excluidos de este cómputo los cursos incluidos en el Programa de Formación de Formadores, los vinculados a «Atención a la Ciudadanía» y los cursos impartidos en la modalidad «Formación Abierta».

- Cuando las actividades de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.

- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varios solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2013, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso se seleccionarán para cada actividad, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de un curso.

Las personas que en el año 2014 no hubieran asistido a cursos para los que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las actividades a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

- Criterios particulares para cursos de Inglés y Francés.

En el caso de las solicitudes para los cursos de inglés y francés se valorará, con carácter previo a los criterios anteriores, haber obtenido certificado final de aprovechamiento en cursos de estos idiomas correspondientes a la oferta del Plan de Formación 2013. A continuación se aplicarán los criterios generales.

- Criterios particulares para cursos de Formación de Especialización.

En el caso de solicitudes de los cursos recogidos en el Anexo V, se valorará, con carácter previo a los criterios generales, la antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. Dicha antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996 (BOJA nº 30 de 7 de marzo de 1996) por la que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, y con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar, por la persona interesada, documentación que acredite lo alegado. En cualquier caso, aquellas personas que hubieran realizado algún curso de formación de especialización en años anteriores sólo podrán ser seleccionadas en caso de que queden plazas vacantes.

Será motivo de exclusión:

- Ocupar en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional, o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años.

- Tener la condición de funcionario o funcionaria de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no cumplen la finalidad y objetivos de los cursos.

- Tener la condición de funcionaria o funcionario interino.

- Criterios particulares para el personal de los Institutos de Medicina Legal.

Para las actividades dirigidas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el número máximo de personas seleccionadas por cada Instituto para la asistencia a cada actividad formativa será de 4.

6.2.5. Reserva de plazas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada actividad para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Para acogerse a estos cupos de reserva deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/ de la solicitante» y deberá acreditarse una vez efectuada la selección.

6.2.6. Resultado de la selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en un curso, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ningún curso.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la actividad en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

6.2.7. Régimen de Asistencia y Renuncia.

Asistencia. Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

Renuncias. Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de los siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado seleccionadas no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 4.2.2. del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.8. Indemnizaciones por la asistencia a actividades formativas del personal de Justicia.

Las personas asistentes a las actividades formativas recogidas en el Anexo XII devengarán, desde el día de inicio de la misma, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, de la provincia donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. En ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

La concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

6.2.9. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

Derechos.

- Asistir a las clases correspondientes al curso para el que ha sido seleccionada cuando sea presencial o acceder al entorno de teleformación correspondiente.

- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización del curso.

- Recibir un certificado de asistencia siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas para la acción formativa.

- Recibir un certificado de aprovechamiento del curso cuando, habiendo cumplido las obligaciones recogidas en el presente apartado, se haya superado una prueba de evaluación final en aquellos cursos que dispongan de ella.

Obligaciones.

- Obligación de asistir, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas cuando la actividad formativa sea presencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.

- Obligación de realizar el 100% de las actividades prácticas y ejercicios propuestos con carácter obligatorio cuando la modalidad de impartición sea mediante teleformación.

- Disponer, cuando el curso sea de teleformación, de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo XIII, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

- Cubrir, en los cursos de teleformación, unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar o de tiempos de conexión en un período inicial. Los objetivos mínimos y la duración del periodo inicial se comunicarán, en todo caso, al comienzo de la actividad.

- La realización, en los cursos que lo tengan previsto, de una prueba final para evaluar el aprendizaje.

- La colaboración en la valoración del curso en que se ha participado, cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la actividad formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

6.2.10. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

A N E X O S

Los anexos que se presentan a continuación recogen una serie de acciones formativas, salvo el último. Cada línea representa una acción formativa cuyas principales características se reflejan en columnas de acuerdo a la siguiente estructura:

- Organismo Promotor: cuando proceda, la primera columna recoge el nombre del promotor de la acción formativa.

- Denominación: Nombre que recibe la acción formativa.

- Horas: número de horas de la acción formativa.

- Plazas: número de personas que podrán realizar la acción formativa.

- Modalidad: indica si la acción será presencial (PR), semipresencial (SP), impartida mediante teleformación (TL), teleformación abierta (FA) o si se trata de unas jornadas (J).

- Fecha inicio: día y mes del año 2015 en que está previsto iniciar la acción formativa.

- Destinatarios: cuando proceda, la última columna indica si la acción formativa está dirigida exclusivamente a personal laboral o si se dirige a personal de la Administración General en su conjunto. Si esta columna no existe, la acción se dirige a personal de toda la Administración General.

- En el caso del personal funcionario de la Administración de Justicia en la columna destinatarios se indica quiénes tendrán preferencia en la selección de los/as asistentes a los cursos.

Mayor información sobre cada una de estas actividades podrá encontrarse en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

ANEXO I. FORMACIÓN GENERAL

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
FORMACIÓN ABIERTA. No sujeta a convocatoria.					
Competencias de la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
Derechos y Deberes del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
Igualdad de Género. Nivel Básico	15	1200	FA	20/01	AN
Introducción al Procedimiento Administrativo en la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea	15	1200	FA	20/01	AN
Organización de la Junta de Andalucía	15	1200	FA	20/01	AN
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía	15	3000	FA	20/01	AN
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Sexo en la Junta de Andalucía	15	100	FA	27/10	AN
Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía	15	100	FA	27/10	AN
FORMACIÓN GENERAL SUJETA A CONVOCATORIA					
Atención Telefónica a la Ciudadanía	20	200	TL	03/03	AN
Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria	25	400	TL	11/05	AN
Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía	40	175	TL	29/04	AN
Educación Ambiental y Sostenibilidad	40	200	TL	10/03	AN
Estatuto de Autonomía para Andalucía	40	175	TL	03/03	AN
Francés General	60	100	TL	23/03	AN
Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información	40	200	TL	28/04	AN
Hoja de Cálculo Avanzado	40	550	TL	08/04	AN
Hoja de Cálculo Básico	40	650	TL	04/03	AN
Inglés General	60	750	TL	15/04	AN
La Gestión Eficaz del Tiempo	20	600	TL	11/05	AN
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	550	TL	11/05	AN
Procesador de Textos Avanzado	40	500	TL	08/04	AN
Procesador de Textos Básico	40	300	TL	04/03	AN
Protección de Datos en la Administración Pública	20	400	TL	11/05	AN

ANEXO II. PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER HORIZONTAL

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Andalucía				
Actos y Procedimientos Administrativos. Básico	30	100	TL	22/04
Administración Electrónica y Gobierno Abierto	40	150	TL	08/10
Contratación en el Sector Público	30	150	TL	27/04
Descuentos aplicables en la nómina de la Junta de Andalucía	60	140	TL	06/10
Elaboración de Disposiciones de Carácter General	30	50	TL	17/02
Gestión de Subvenciones	40	200	TL	28/04
Gestión Registral: Aries	20	150	TL	28/04
Inmersión en Inglés	60	12	PR	10/05
Inmersión en Inglés	60	12	PR	04/10
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	50	100	TL	23/02
Introducción al Sistema de Información Geográfica QGIS	40	30	TL	27/04
La Red para Divulgar y Compartir Información y Conocimiento	30	50	TL	16/02
Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión. Evaluación y Autoevaluación	40	100	TL	21/04
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico	50	125	TL	10/02
Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía	40	60	TL	23/02
Simplificación y Agilización de Procedimientos en la Junta de Andalucía	40	100	TL	05/05
Sistema de Información Archiv@	40	80	TL	07/10
Sistema de la Seguridad Social de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía	60	200	TL	20/04
Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG)	40	150	TL	07/10
Sistema Retributivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	60	200	TL	10/02
Sistema Unificado de Recursos (SUR)	20	225	TL	21/10
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus	40	200	TL	14/10

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Almería				
Contratación en GIRO	25	30	PR	02/02
Creación y Desarrollo de Aplicaciones Web	30	20	PR	18/05
Cultura Digital Básica	25	20	PR	23/02
Ejecución de Sentencias en Materia de Personal	15	20	PR	13/04
Inglés General	120	10	PR	15/09
Inteligencia Emocional	20	20	PR	09/03
Introducción a GIRO - Gastos	35	30	PR	23/02
Introducción a GIRO - Gastos	35	30	PR	16/02
Introducción al Ámbito de Gestión de Personas	20	25	PR	04/05
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	07/05
Los Archivos de Oficina en el Sistema Andaluz de Archivo	20	20	PR	23/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	05/10
Cádiz				
Administración Windows Server 2008	25	12	PR	18/05
Análisis de datos para la toma de decisiones	30	14	PR	01/06
Compartir Conocimiento y Generar Valor.	25	12	PR	02/04
Configuración y Administración de Redes	30	17	PR	07/05
Contratación en GIRO	25	25	PR	09/02
Gestión de Reuniones de Equipo de Trabajo	20	15	PR	04/05
Habilidades Sociales	20	17	PR	09/11
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO-Gastos	35	25	PR	02/03
Introducción a GIRO-Gastos	35	25	PR	13/04
La Gestión de los Archivos de Oficina y su Aplicación Informática	12	20	PR	09/04
La Gestión de los Archivos de Oficina y su Aplicación Informática	12	20	PR	09/04
La Gestión de los Archivos de Oficina y su Aplicación Informática	12	20	PR	09/06
La Notificación en el Procedimiento Administrativo y sus Herramientas Electrónicas	12	23	PR	28/09
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	13/04
Mejora de la Elaboración de Documento Administrativo	14	20	PR	18/06
Mejora de la Elaboración de Documento Administrativo	14	20	PR	23/04
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	18	20	PR	09/06
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	16/10
Procedimientos de Gestión de Personal	40	20	PR	23/03
Taller Gestión de Conflictos	12	23	PR	04/06
Windows 7 Nivel Administrador	25	19	PR	20/04
Windows 7 Nivel Usuario	25	25	PR	02/11
Córdoba				
Actos y Procedimientos Administrativos. Práctico	20	25	PR	23/03
Administración de Sistemas GNU/LINUX	20	25	PR	13/10
Compartir Conocimiento y Generar Valor	25	25	PR	16/03
Contratación en GIRO	25	25	PR	23/02
Cultura Digital Básica	20	25	PR	07/04
Derecho al Acceso de Documentación Administrativa	20	25	PR	04/05
Gestión de Emergencias Edificios Múltiples	20	25	PR	28/09
Inglés General	120	10	PR	15/09
Innovación Administrativa y el Proceso de Mejora Continua	20	25	PR	20/04
Inteligencia Emocional	20	25	PR	02/06
Introducción a GIRO - Gastos	35	25	PR	09/03
Introducción a GIRO - Gastos	35	25	PR	02/03
La Actuación Inspectoral en el Marco del Procedimiento Sancionador	20	25	PR	19/10
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	08/06
Objetivos de Calidad y Resultados Sostenibles	20	25	PR	18/05
Procedimientos de Gestión de Personal	20	25	PR	13/04
Programación Web.PHP	20	25	PR	11/05
Granada				
Actos y Procedimientos Administrativos. Práctico.	30	25	PR	10/04
Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios TIC	20	25	PR	21/09
Contratación en GIRO	25	30	PR	27/04

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Cultura Digital Básica	20	20	PR	04/05
Gestión de Reintegros en Plazo Voluntario	20	25	PR	18/05
Gestión del Gasto Público para la Sostenibilidad	15	30	PR	25/05
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	30	PR	16/02
Introducción a GIRO - Gastos	35	30	PR	20/04
Lengua de Signos Española	100	15	PR	15/09
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	13/04
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	18	20	PR	22/09
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	28/09
Protocolo y Relaciones Institucionales	25	25	PR	09/11
Huelva				
Administración de Windows Server 2008	25	25	PR	27/04
Contratación en GIRO	25	24	PR	09/03
Gestión de Subvenciones Fondos FEADER	20	25	PR	26/10
Gestión del Sistema de Información del Inventario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	20	20	PR	05/10
Habilidades Sociales y Resolución de Conflictos. Mandos intermedios	30	20	PR	04/05
Implantación y Auditoría de Sistemas de Gestión ISO 9001 y 14001	25	25	PR	08/06
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	24	PR	02/02
Introducción a GIRO - Gastos	35	24	PR	19/01
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	18/05
Liderazgo y Gestión del Cambio	30	25	PR	25/05
Mantenimiento de Edificios	25	30	PR	14/09
Mantenimiento de Edificios	25	30	PR	21/09
Normativa Comercial Comparada: Comunidades Autónomas, Europa, otras Alternativas	20	25	PR	19/10
Procedimientos de Gestión de Personal	40	25	PR	14/04
Recursos de Reposición en las Ayudas de Pago Único y Cesiones de Derechos	20	25	PR	09/11
Jaén				
Contratación en GIRO	25	29	PR	16/02
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	13/04
Gestión por Procesos	40	20	PR	18/05
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	29	PR	02/02
Introducción a GIRO - Gastos	35	29	PR	09/02
Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública	20	20	PR	23/02
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	26/10
Málaga				
Actos y Procedimientos Administrativos. Práctico	30	20	PR	05/05
Administración y Despliegue de Windows 7 y 8	20	20	PR	20/04
Aplicaciones eCO y Port@firma	10	20	PR	06/04
Aplicaciones eCO y Port@firma	10	20	PR	01/06
Atención a los Empleados Públicos desde los Servicios de Personal	20	25	PR	18/05
Conducción Preventiva y Eficiente	20	10	PR	04/03
Contratación en GIRO	25	20	PR	02/03
Contratación en GIRO	25	20	PR	03/02
Cultura Digital Básica	20	20	PR	03/06
Eficiencia Energética	20	20	PR	04/03
Estilo y lenguaje Administrativo	30	20	PR	21/09
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	07/10
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	07/04
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	13/03
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	06/02
Lengua de Signos Española	100	15	PR	15/09
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	13/04
Mejora Continua en las Administraciones Públicas	30	20	PR	03/02

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Optimización del Uso de Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información	30	20	PR	06/04
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	06/11
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	24/04
Procedimiento Expropiatorio y Valoración para Justiprecio	40	20	PR	06/10
Registro de Documentos	25	20	PR	02/06
Trabajo en Equipo	20	20	PR	04/05
Técnicas de Negociación y Gestión de Conflictos	20	20	PR	03/11
Sevilla				
Administración y Soporte GECOS	20	20	PR	11/05
Aplicaciones Administración Telemática	20	20	PR	13/10
Conocimientos Técnicos sobre Hardware PC	20	20	PR	25/05
Contratación en GIRO	25	25	PR	19/01
Contratación en GIRO	25	25	PR	19/01
Expropiación Forzosa. Valoraciones del Justiprecio	20	25	PR	06/04
Gestión de Equipos de Trabajo	20	25	PR	08/06
Gestión de Incapacidad Transitoria, Invalidez y Jubilación	8	25	PR	26/03
Gestión del Estrés Laboral	20	25	PR	11/05
Inglés General	120	10	PR	15/09
Inteligencia Emocional	20	25	PR	25/05
Introducción a GIRO - Gastos	35	25	PR	19/01
Introducción a GIRO - Gastos	35	25	PR	19/01
Introducción a GIRO - Gastos	35	25	PR	19/01
Lengua de Signos Española	100	15	PR	15/09
Lengua de Signos Española	100	15	PR	15/09
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	04/05
Motivación Laboral: Técnicas y Herramientas para una Mayor Satisfacción Laboral.	20	25	PR	13/04
Normativa y Gestión de Personal Laboral	30	25	PR	06/10
Procedimientos de Gestión de Personal	40	25	PR	27/04
Procesos Contenciosos- Administrativos	20	25	PR	07/09
Protocolo y Relaciones Institucionales	25	25	PR	23/03
Tramitación Reconocimiento Servicios Previos y Regulación de Antigüedad	8	25	PR	07/04
Servicios Centrales				
Actos y Procedimientos Administrativos. Práctico.	30	23	PR	18/03
Actos y Procedimientos Administrativos. Práctico.	30	23	PR	01/06
Cláusulas de Igualdad de Oportunidades en los Procesos de Contratos, Subvenciones y Convenios	20	23	PR	07/04
Contratación en GIRO	25	25	PR	05/10
Contratación en GIRO	25	25	PR	22/06
Contratación en GIRO	25	25	PR	25/05
Contratación en GIRO	25	25	PR	16/03
Digitalización y Diseño de Publicaciones Electrónicas: e.book multimedia	30	23	PR	07/04
Diseño e Implantación de Planes de Emergencia y Evaluación en Sedes de la Junta de Andalucía	20	23	PR	16/02
Diseño e Implantación de Planes Preventivos	20	20	PR	13/04
El Documento Administrativo: Requisitos y Gestión	20	23	PR	23/03
El Tratamiento Estadístico Básico de la Información.	20	23	PR	11/05
Eris - G3 Gestión de Contratación Administrativa	20	23	PR	25/05
Evaluación de Resultados e Impacto	25	20	PR	26/10
Generación y Explotación de Datos para la Identificación de Desigualdades de Género	20	23	PR	09/03
Gestión de Proyectos de Fondos Europeos	50	23	PR	09/03
Herramientas del SIG Corporativo de la Junta de Andalucía	25	23	PR	08/06
Indicadores y Análisis Estadístico por Razón de Género	20	23	PR	05/10
Inglés General	120	10	PR	15/09
Inglés General	120	10	PR	15/09
Inglés General	120	10	PR	15/09
Inglés General	120	10	PR	15/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	21/09
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	07/04
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	05/05

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	08/06
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	23/03
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	19/10
Introducción a GIRO - Gastos	35	20	PR	19/05
Introducción a la Unión Europea	20	23	PR	15/06
Investigación de Accidentes Laborales	30	23	PR	04/05
La Evaluación de Riesgos Sicosociales	40	20	PR	09/03
La Estadística en Andalucía: Principales Fuentes de Información y Herramientas Básicas	25	23	PR	07/04
Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública.	15	23	PR	25/02
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	09/06
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	11/05
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	23/03
Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	20	PR	05/10
Ley de Transparencia Pública de Andalucía para Personal Especializado	40	20	PR	04/05
Modificación de Contratos y Financiación Europea	20	25	PR	16/02
Modificación de Contratos y Financiación Europea	20	25	PR	16/03
Normativa en Materia de Igualdad de Género.	30	23	PR	17/02
Participación Ciudadana: Conceptos, Metodologías y Técnicas. El Anteproyecto de Participación Ciudadana de Andalucía	40	23	PR	07/04
Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa	20	23	PR	19/05
Presupuesto, Gestión y Contabilidad	40	23	PR	09/03
Presupuesto, Gestión y Contabilidad	40	23	PR	11/05
Presupuesto, Gestión y Contabilidad	40	23	PR	19/10
Prevención del Acoso Sexual y del Acoso por Razón de Sexo.	20	20	PR	30/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	13/02
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	08/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	25/09
Relaciones con los Órganos de Representación	20	23	PR	15/06
Taller Práctico de Extinción de Incendios	6	15	PR	19/05
Taller Práctico de Extinción de Incendios	6	15	PR	24/02
Trabajo en Equipo.	20	23	PR	15/06
Tramitación de Expedientes de Contratación	30	23	PR	15/06

ANEXO III. FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	AL
Orientación a la Ciudadanía	40	22	PR	11/02	CÁ
Orientación a la Ciudadanía	40	22	PR	18/05	CÁ
Orientación a la Ciudadanía	40	22	PR	02/11	CÁ
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	CÓ
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	GR
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	HU
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	JA
Habilidades Sociales en la Atención a la Ciudadanía	25	25	PR	22/06	JA
Desarrollo de Competencias para la Atención a la Ciudadanía	40	50	SP	08/06	MÁ
Habilidades Sociales en la Atención a la Ciudadanía	25	20	PR	04/02	MÁ
Habilidades Sociales en la Atención a la Ciudadanía	25	25	PR	09/03	SE
Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza - Clara	20	20	PR	21/09	SE
Habilidades Sociales en la Atención a la Ciudadanía	25	23	PR	25/05	SSCC

ANEXO IV. FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER SECTORIAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Andalucía						
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Jurisdicción Contencioso-Administrativa	20	25	PR	09/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Tramitación de Expedientes en el Sistema de Información del Gabinete Jurídico	20	25	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Certificaciones de Animales Vivos y Productos de Origen Animal con el Sistema TRACES	60	40	TL	05/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Controles de la Cadena Alimentaria en Ganadería: Aplicación en Seres Vivos.	60	80	TL	11/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Actualización en Electrocardiografía Básica	5	20	PR	22/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Evaluación de Riesgos en la Junta de Andalucía: WinSEHTRA	20	20	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización de Conocimientos para Mejorar la Atención Social de los Centros de Valoración y Orientación	20	30	TL	01/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Enfermedad de Crohn. Colitis Ulcerosa.	20	30	TL	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Gestión de Emociones de los Profesionales de los Centros de Valoración	20	30	TL	01/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Gestión del Conocimiento y Redes Profesionales en Atención a Personas con Discapacidad	20	30	TL	01/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Interpretación de las Pruebas Oftalmológicas y Auditivas.	20	30	TL	01/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Metodología de Elaboración de Procesos de Valoración y Orientación	20	30	TL	01/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Metodología de Elaboración de Procesos de Valoración y Orientación	20	30	TL	04/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Organizaciones Centradas en las Personas	20	30	TL	04/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Organizaciones Centradas en las Personas	20	30	TL	01/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Profundización en Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF)	20	30	TL	02/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Seguridad del Medicamento en Centros Residenciales de Personas Mayores	40	165	TL	21/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso del SISS (Subsistema de protección de menores)	25	50	TL	06/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil.	20	50	TL	13/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil.	20	50	TL	25/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de la Discapacidad Intelectual. Actualización de Pruebas Psicométricas.	20	30	TL	01/09	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de la Fibromiálgia y Síndrome de Fatiga Crónica.	20	30	TL	01/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de las Enfermedades Raras en los Centros de Valoración y Orientación	20	30	TL	04/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Bienes y Servicios Precisos para la Seguridad de Edificios e Instalaciones	20	20	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Gestión de Actos de Personal del Colectivo de Justicia	20	20	PR	04/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Gestión de Actos de Personal del Colectivo de Justicia	20	20	PR	15/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Intervención Integral con Menores Infractores y Sistemas de Coordinación	30	25	PR	18/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	La Mediación como Sistema Alternativo a la Resolución de Conflictos en la Ley 5/2000. Nivel Avanzado	21	25	PR	16/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Procedimiento y Gestión en la Orden de Protección a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género	20	20	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Aplicaciones Informáticas en la Gestión de la Oferta y la Demanda de Empleo	50	100	PR	06/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Evaluación de las Políticas Públicas de Empleo	25	30	PR	30/11	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	La Orientación Profesional al Demandante de Empleo	30	100	PR	14/09	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Almería						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Seneca: Gestión Económica de los Centros Educativos	25	25	PR	19/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuidado del Pie Diabético	7	25	PR	15/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Derechos y Obligaciones de la Persona Mayor Residente	7	20	PR	02/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención en Trastornos de Conducta de Personas Mayores	50	20	PR	19/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mobilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	35	PR	04/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	20	PR	20/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	20	PR	15/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	20	PR	08/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	04/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES
Cádiz						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Protección de Datos de Carácter Personal en Centros Educativos	20	25	PR	23/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Derechos y Obligaciones de la Persona Mayor Residente	7	20	PR	16/02	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención con Perfiles de Trastornos de Conducta en Residentes Excluidos Sociales	30	20	PR	22/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	35	PR	08/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	35	PR	15/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	09/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	16/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	27/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Organización y Funcionamiento de la Administración de Justicia. Competencias de la Junta de Andalucía y Experiencias en otras CCAA y Países	20	25	PR	23/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Gestión de Conflictos. Redacción de Informes y Denuncias	25	25	PR	06/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Córdoba						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Gestión Económica y Académica de los Centros de Primer Ciclo de Infantil	25	25	PR	26/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Legislación Educativa en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil Andaluces	20	20	PR	18/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Seneca: Gestión Económica de los Centros Educativos	25	25	PR	17/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Medidas de Contención en el Contexto Residencial	7	25	PR	12/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuidados Paliativos en Centros Residenciales de Personas Mayores	46	20	SP	08/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Evacuación Accesible para Casos de Emergencias	20	20	PR	04/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	40	PR	27/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	04/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	13/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	10/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Granada						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Nuevas Técnicas en Diagnóstico y Tratamiento de Lesiones en Medicina del Deporte	20	20	PR	09/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Elaboración del Duelo II: Pérdidas Personales	8	15	PR	09/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención con Perfiles de Trastornos de Conducta en Residentes Excluidos Sociales	30	20	PR	20/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	30	PR	11/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Nutrición y Dietética en la Tercera Edad: Hábitos Alimentarios y Elaboración Menús	8	25	PR	26/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Preparación del Menor para el Acogimiento Familiar y la Adopción	20	25	PR	04/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	15	PR	07/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	15	PR	14/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	30	PR	07/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	30	PR	14/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	08/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Toma de Decisiones y Resolución Problemas por los Jefaturas de Equipo en los CRPM	15	25	PR	13/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Organización y funcionamiento de la Administración de Justicia, competencias de la Junta de Andalucía y experiencias en otras CCAA y Países	20	25	PR	16/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES
Huelva						
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención con Perfiles de Trastornos de Conducta en Residentes Excluidos Sociales	30	20	PR	03/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	25	PR	06/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	20	PR	08/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	20	PR	15/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	13/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Jaén						
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Medidas de Contención en el Contexto Residencial	7	25	PR	24/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuidado del Pie Diabético	7	25	PR	05/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Derechos y Obligaciones de la Persona Mayor Residente	7	20	PR	23/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Elaboración del Duelo II: Pérdidas Personales	8	15	PR	17/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Elaboración del Duelo II: Pérdidas Personales	8	15	PR	17/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Evacuación Accesible para Casos de Emergencias	20	20	PR	03/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención en Trastornos de Conducta de Personas Mayores	50	20	PR	26/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	25	PR	01/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	20	PR	06/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	45	PR	14/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	45	PR	21/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	15	PR	02/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	15	PR	23/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	30	PR	28/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	30	PR	04/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención Riesgos Laborales en Centros de Atención Especializada de la CISPS	6	30	PR	11/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	14/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	25	PR	21/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	21/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Toma de Decisiones y Resolución Problemas por los Jefaturas de Equipo en los CRPM	15	25	PR	03/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Málaga						
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Habilidades Profesionales en la Administración Pública Educativa	30	25	PR	13/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Medidas de Contención en el Contexto Residencial	7	25	PR	10/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuidado del Pie Diabético	7	25	PR	01/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Derechos y Obligaciones de la Persona Mayor Residente	7	20	PR	02/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	20	PR	11/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	40	PR	12/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	30	PR	03/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Labprales en los Centros de Valoración y Orientación	6	30	PR	10/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	07/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Toma de Decisiones y Resolución Problemas por los Jefaturas de Equipo en los CRPM	15	25	PR	19/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Análisis de las Relaciones Familiares	30	25	PR	01/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Criminalidad y Victimología	30	25	PR	06/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES
Sevilla						
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ejercicio de Competencias por las Entidades Locales Andaluzas tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)	20	8	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Normativa Básica de Consumo	40	12	PR	16/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Adicción a las Redes Sociales y Nuevas Tecnologías en Niños/as y Adolescentes	30	25	PR	23/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Adicción a las Redes Sociales y Nuevas Tecnologías en Niños/as y Adolescentes	30	25	PR	23/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Cyberbullying: El Acoso Escolar y las Nuevas Tecnologías	30	25	PR	16/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Diagnóstico por Imagen en Medicina del Deporte	14	20	PR	20/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	El Estatuto Básico del Empleado Público y El VI Convenio Colectivo	30	25	PR	19/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Fundamentos Jurídicos para la Gestión de Centros Educativos Públicos y su Aplicación en Séneca	30	20	PR	20/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Habilidades Sociales en Situaciones de Stress en el Ambito Educativo	30	25	PR	07/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Incidencias de la Nómina del Personal Docente de Enseñanzas no Universitarias	25	20	PR	13/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	La Gestión del Personal no Docente en los Centros Educativos según el Estatuto Básico del Empleado Público	30	25	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	La Violencia entre Iguales en los Centros Educativos. Estrategias de Intervención	30	25	PR	09/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Patrimonio Cultural Andaluz en nuestras Instituciones Museísticas y Conjuntos Arqueológicos	20	20	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Proyecto de Gestión de los Centros Educativos Andaluces	30	25	PR	27/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Recursos para Transmitir los Valores Educativos	30	25	PR	16/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Talento Relacional en los Escenarios Públicos Educativos	30	25	PR	18/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Técnicas de Apoyo Administrativo para el P.A.S. y el Personal de Atención Educativa Complementaria	30	25	PR	12/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Técnicas de Ecocardiografía en Medicina del Deporte	6	17	PR	22/10	LABORALES
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Conservación y Explotación de Carreteras	25	20	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Medidas de Contención en el Contexto Residencial	7	25	PR	06/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad.	20	30	PR	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuidado del Pie Diabético	7	25	PR	12/11	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Derechos y Obligaciones de la Persona Mayor Residente	7	20	PR	19/01	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Diseño y Evaluación de Proyectos para Jóvenes	25	25	PR	10/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Elaboración del Duelo II: Pérdidas Personales	8	15	PR	05/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Evacuación Accesible para Casos de Emergencias	20	20	PR	06/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación de Procedimientos TIC	20	20	PR	15/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Pobreza y la Exclusión Social en una Sociedad en Permanente Crisis Económica	20	20	PR	09/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Motivación Laboral: Técnicas y Herramientas para una Mayor Satisfacción Laboral	20	20	PR	02/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	40	PR	29/04	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	40	PR	27/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	20	PR	13/05	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Movilización de Personas Dependientes en las Residencias de Personas Mayores	6	30	PR	03/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Nutrición y Dietética en la Tercera Edad: Hábitos Alimentarios y Elaboración Menús	8	25	PR	12/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Organización y Recursos TIC en la Oficina	20	20	PR	22/06	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Preparación del Menor para el Acogimiento Familiar y la Adopción	20	25	PR	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	35	PR	07/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Valoración y Orientación	6	35	PR	14/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Riesgos Laborales de Origen Psicosocial en Servicios de Protección de Menores	10	30	PR	29/04	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Sistema de Información SUM@ en los CPA de Mayores	30	20	PR	09/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Sistema de Información SUM@ en los CPA de Mayores	30	20	PR	02/03	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Toma de Decisiones y Resolución Problemas por los Jefaturas de Equipo en los CRPM	15	25	PR	03/02	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Prevención de Riesgos Laborales en el IML	6	10	PR	28/09	LABORALES
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Los Informes de Incidencia Territorial. Interpretación y Casuística	21	40	PR	06/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Procedimientos Expropiatorios	30	30	TL	18/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Verificación y Control de Expediente del Servicio Andaluz de Empleo	25	40	PR	13/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Servicios Centrales						
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	Promoción y Defensa de la Competencia	20	30	PR	19/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Diplomática Digital Avanzada	20	20	PR	26/01	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Herramientas de Edición Avanzada	20	20	PR	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Ley de Transparencia Pública de Andalucía	20	25	PR	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Tratamiento Archivístico de Documentos Audiovisuales: Fotografía, Video, Audio	30	10	PR	12/01	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Autorizaciones y Registros de la Industria Agroalimentaria	15	25	SP	01/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Contabilidad y Gestión Económica de Fondos Europeos Agrarios y Pesqueros	25	15	PR	16/11	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Procedimientos de Auditorías sobre Ayudas Europeas al Sector Agrario	20	16	PR	02/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Acceso y Conexión de Instalaciones a Redes de Transporte y Distribución	20	20	PR	18/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	GIS Avanzado Aplicado a la Minería	20	20	PR	21/09	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Inspección de Almacenamientos de Productos Químicos	20	20	PR	21/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Inspección de Instalaciones de Equipos a Presión	20	20	PR	05/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	La Evaluación Ergonómica	20	20	PR	21/09	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	La Higiene de Campo	20	20	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Minas. Hidrogeología Aplicada a la Minería	20	20	PR	25/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Minas. Plantas de Tratamiento y Establecimientos de Beneficio	20	25	PR	13/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Minas. Seguridad en Máquinas. Puesta en Servicio	20	20	PR	09/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Prevención Estratégica	20	20	PR	24/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Protocolos de Vigilancia de la Salud	20	20	PR	15/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Régimen Sancionador en Materia de Minas	20	20	PR	12/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Seguridad Minera	40	25	PR	26/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Claves de la Reforma Educativa. Acercamiento a la LOMCE	25	20	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Instrucciones 2014/2015 para la Elaboración y Confección de la Nómina de Pago Delegado	20	25	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Régimen Jurídico de la Inspección de Deporte	25	20	PR	16/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Uso de Sistemas de Información, Plataformas y Repositorios Web Educativos	60	40	SP	02/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Edición y creación de mapas con ArcGIS y gvSIG	30	18	PR	11/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Estadísticas en Materia de Vivienda	20	20	PR	16/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Función Social de la Vivienda. Normativa e Instrumentos de la Administración	20	20	PR	15/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Gestión e Inspección de Cursos para la Obtención del Certificado Aptitud Profesional (CAP)	15	20	PR	25/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Servicios de Información Catastral	20	20	PR	06/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Activos fijos. Inventario GIRO	25	25	PR	14/09	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Calendario de Pagos: GIRO	20	25	PR	08/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Contabilidad Analítica	30	25	PR	18/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Control de Fondos Europeos	25	25	PR	20/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Registro de Procedimientos Administrativos.	20	25	PR	17/11	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sistema de Tramitación de la IGS (TRIGS+ETCIGS)	20	25	PR	14/12	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sistemas de Tramitación de la IGS: SSR (Sugerencias y Reclamaciones)	20	25	PR	10/11	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Cuadro de Mandos del Sistema Integrado de Servicios Sociales	20	15	PR	10/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Gestión de los Servicios Sociales y las Adicciones	20	20	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Gestión de las Subvenciones en el Sistema Integral de Servicios Sociales SISS	25	15	PR	19/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Sistema de Vigilancia de las Discapacidades y Gestión de los EVO del SISS	20	15	PR	23/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	La Calidad en la Planificación e Implantación de Emergencias	25	25	PR	27/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Operaciones en la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarmas (CECA)	30	20	PR	08/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Normativa Ambiental	25	25	PR	20/04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Seguimiento y Ejecución de los Planes Territoriales	21	40	PR	05/05	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Urbanismo y Legislación Sectorial	10	40	PR	08/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Chino General. Nivel Básico	30	25	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Elaboración y Gestión de Proyectos Europeos de Carácter Turístico-Comercial	20	25	PR	26/01	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Implementación de Planes, Estrategias y Marcos Estratégicos	20	25	PR	09/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Innovación y Nuevas Tendencias Turísticas	20	25	PR	30/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Segmentos Turísticos e Indicadores de Calidad	20	25	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	Tramitación de Expedientes Administrativos Sancionadores en materia Turística y Comercial.	20	25	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA	El SEC 2010 y el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía	20	24	PR	02/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA	Técnicas de Recogida y Análisis de Datos	20	25	PR	02/02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Aplicación para la Gestión de Personal del S.A.S. GERHONTE. Nivel básico	10	25	PR	23/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Auditor Interno de Sistemas de Gestión de los Controles Oficiales (SGCO) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía	25	14	PR	05/10	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Base de Datos de Usuarios (B.D.U.) y Gestión y Archivo de Datos de Usuarios (G.A.D.U.)	35	20	SP	22/06	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DIRAYA: Visualización y Tratamiento de Datos de Usuarios desde los distintos Módulos de la Historia de Salud de Andalucía.	30	20	SP	16/03	ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO V. FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Introducción al Área de Intervención	40	30	PR	02/03	SE
Introducción al Área de Intervención	40	30	PR	09/03	SE
Introducción al Área de Presupuestos y Gestión Económica	40	30	PR	09/03	GR
Introducción al Área de Presupuestos y Gestión Económica	40	30	PR	16/03	GR

ANEXO VI. FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	40	31	PR	04/05	AN
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Cocinero/a	40	16	PR	04/05	AN
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Conductor/a	40	13	PR	04/05	AN
Habilitación para la Promoción a la Categoría de Oficial/a Segunda de Oficios	40	13	PR	04/05	AN

ANEXO VII. FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL					
Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	75	45	SP	18/11	AN
Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	75	75	SP	18/11	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Taller de Refuerzo para Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	20	15	PR	02/02	AN
Iniciativa Mentor. Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas	40	60	SP	18/02	AN
Iniciativa Mentor. Desarrollo de capacidades de mentoreo	50	15	SP	16/02	AN
Iniciativa Mentor. Mentoría Avanzada	32	15	PR	09/03	AN
Iniciativa Mentor. Mentoría Experta	32	15	PR	09/03	AN
Iniciativa Mentor. Mentoría Coach	32	15	PR	09/03	AN
Iniciativa Mentor. Coaching de equipos	32	15	PR	09/03	AN
Dirección Pública	22	15	SP	16/03	AL
Dirección Pública	22	15	SP	11/03	CÁ
Dirección Pública	22	15	SP	24/02	CÓ
Dirección Pública	22	15	SP	19/02	GR
Dirección Pública	22	15	SP	26/02	HU
Dirección Pública	22	15	SP	05/03	JA
Dirección Pública	22	15	SP	09/03	MÁ
Dirección Pública	22	15	SP	17/02	SE
Dirección Pública	22	15	SP	03/03	SE
Estrategias Efectivas de Comunicación	22	15	SP	06/04	MÁ
Estrategias Efectivas de Comunicación	22	15	SP	09/03	SE
Planificación y Gestión de Proyectos	22	15	SP	13/04	SE
Planificación y Gestión de Proyectos	22	15	SP	28/04	JA
Planificación y Gestión de Proyectos	22	15	SP	21/05	CÁ
Liderazgo Participativo	22	15	SP	27/04	AL
Liderazgo Participativo	22	15	SP	18/05	HU

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Liderazgo Participativo	22	15	SP	06/04	SE
Liderazgo capacitador	22	15	SP	27/04	CÓ
Liderazgo capacitador	22	15	SP	23/03	GR
Liderazgo capacitador	22	15	SP	04/05	SE
Gestión del Cambio	22	15	SP	02/06	MÁ
Gestión del Cambio	22	15	SP	11/05	SE
Misión, Visión y Valores	22	15	SP	25/05	SE
Compromiso e Implicación Personal	22	15	SP	28/04	SE
Creatividad e Innovación	22	15	SP	07/05	SE
Liderazgo Orientativo	22	15	SP	23/03	SE
Organización y Gestión Personal	22	15	SP	18/05	SE
Habilidades para la Negociación	22	15	SP	05/10	AL
COMPRENDER EL ENTORNO					
Ciclo de Conferencias sobre Políticas Públicas de la Junta de Andalucía	20	75	PR	27/01	AN
Liderazgo en femenino	22	15	SP	27/04	GR
APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES					
Ley de Transparencia de Andalucía	22	15	SP	25/03	JA
Ley de Transparencia de Andalucía	22	15	SP	18/05	MÁ
Ley de Transparencia de Andalucía	22	15	SP	13/04	CÁ
Ley de Transparencia de Andalucía	22	15	SP	01/06	SE
FORMACIÓN PARA UNIDADES					
Gestión del Estrés y Organización del Tiempo	22	20	SP	16/04	SSCC

ANEXO VIII. FORMACIÓN DE FORMADORES

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Andalucía					
Gestión de la Formación	40	40	FA	18/05	AN
Taller de Feedback en Teleformación	12	25	TL	30/04	AN
Tutoría y Dinamización de la Teleformación	40	50	TL	09/02	AN
Almería					
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	12/03	AL
Cádiz					
Evaluación de Acciones Formativas	30	15	SP	15/04	CÁ
Procesos de Análisis de Necesidades Formativas	20	15	SP	25/02	CÁ
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	13/03	CÁ
Taller Programación Didáctica de Acciones Formativas	12	15	SP	11/05	CÁ
Córdoba					
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	20/03	CÓ
Granada					
Habilidades Docentes	50	15	SP	16/03	GR
Metodologías Inductivas para la Formación	35	15	SP	15/09	GR
Procesos de Análisis de Necesidades Formativas	20	15	SP	16/02	GR
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	02/03	GR
Taller de Pruebas de Evaluación	12	15	SP	19/10	GR
Taller de Transferencia de la Formación	12	15	SP	29/05	GR
Huelva					
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	11/03	HU
Jaén					
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	02/03	JA
Málaga					
Habilidades Docentes	50	15	SP	17/03	MÁ
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	11/03	MÁ
Sevilla					
Habilidades Docentes	50	15	SP	16/03	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Metodologías Inductivas para la Formación	35	15	SP	16/09	SE
Procesos de Análisis de Necesidades Formativas	20	15	SP	16/02	SE
Taller de Identificación de Necesidades	6	15	PR	04/03	SE
Taller de Introducción a los Itinerarios Formativos	6	15	PR	13/04	SE
Taller de Programación Didáctica	12	15	SP	05/05	SE
Taller de Pruebas de Evaluación	12	15	SP	06/10	SE
Taller de Transferencia de la Formación	12	15	SP	02/06	SE

ANEXO IX. JORNADAS Y SEMINARIOS

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Confluencias. Foro de Buenas Prácticas para el Desarrollo Territorial desde la Cultura	8	60	PR	05/10	GR
Confluencias. Foro de Buenas Prácticas para el Desarrollo Territorial desde la Cultura	8	60	PR	02/06	SE
Jornadas Jurídicas	14	100	PR	19/11	SSCC

ANEXO X. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA					
Actuaciones Administrativas en la Gestión de los Tributos	20	100	TL	02/02	SSCC
Actuaciones Administrativas en la Gestión Recaudatoria	20	50	TL	06/04	SSCC
Gestión Básica y Práctica del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	20	50	TL	05/10	AN
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Nivel Básico y Práctico	20	50	TL	05/10	AN
Ley General Tributaria	29	100	TL	02/03	SSCC
Plan General de Contabilidad	29	20	TL	21/09	SSCC
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL					
Enfermedades Emergentes del Ganado con Alto Poder de Difusión	60	40	TL	01/10	AN
Gestión de Consultas en SIGGAN	40	60	TL	06/05	AN
Gestión del Sistema Integrado sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	15	25	PR	02/03	SSCC
Gestión y Aplicación del Nuevo PDR-A 2014-2020	6	35	PR	22/05	JA
Gestión y Aplicación del Nuevo PDR-A 2014-2020	6	35	PR	26/05	MÁ
Jornada Aplicación de la Nueva PAC y del Nuevo PDR	6	35	PR	12/05	JA
Jornada Aplicación de la Nueva PAC y del Nuevo PDR	6	35	PR	13/05	MÁ
Manejo de Herramientas SIG (ARCGIS Y GVSIG)	20	14	PR	13/04	SSCC
Sostenibilidad Medioambiental en la Producción Ecológica	20	25	SP	02/03	SSCC
Validación Técnica de la Tuberculosis Animal	60	40	TL	06/05	AN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO					
Comunicación y Difusión en el Entorno de la Prevención de Riesgos Laborales	40	20	PR	23/03	SSCC
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA					
Hoja de Cálculo Avanzado Aplicada a la Gestión de Fomento y Vivienda	20	18	PR	16/03	AN
Hoja de Cálculo Básico Aplicada a la Gestión de Fomento y Vivienda	25	50	FA	04/05	AN
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	25/03	SSCC
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	23/03	SE
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	09/03	AL
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	18/05	CÁ
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	22/04	CÓ
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	11/03	GR
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	20/04	JA
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	11/05	MÁ
Jornadas sobre Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Fomento y Vivienda	10	30	PR	13/05	HU
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Contabilidad de Ingresos y Extrapresupuestaria	40	30	TL	07/01	SSCC
Contabilidad de Ingresos y Extrapresupuestaria	40	30	TL	07/09	SSCC
Contabilidad Financiera	40	30	TL	06/04	SSCC
Contabilidad General de Empresas. Nivel Avanzado	30	25	PR	09/11	SSCC

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Contabilidad General de Empresas. Nivel Básico	30	25	PR	15/06	SSCC
Cálculo de Datos Tributarios. Avanzado	40	30	TL	05/05	SSCC
Cálculo de Datos Tributarios. Básico	40	30	TL	05/02	SSCC
El Reglamento General de Recaudación	40	30	TL	05/03	SSCC
Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/03	SSCC
Evaluación de Planes de Actuación y Establecimiento de Indicadores de Resultados	20	25	PR	13/04	SSCC
Evaluación del Desempeño	50	25	PR	01/12	SSCC
Fiscalización y Control de Subvenciones	40	30	TL	05/03	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	05/02	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	06/04	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	05/06	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	07/09	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	05/11	AN
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	20	90	FA	05/10	SSCC
GIRO: Elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	40	30	TL	05/03	SSCC
GIRO: Procedimiento de Gestión del Gasto Público	40	30	TL	05/02	SSCC
GIRO: Procedimiento de Gestión del Gasto Público	40	30	TL	05/10	SSCC
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40	30	TL	06/04	SSCC
Jornada sobre Procesos de Transferencia de la Documentación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	30	PR	18/02	SSCC
Jornada sobre Procesos de Transferencia de la Documentación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	30	PR	15/04	SSCC
La Contabilidad Nacional	40	30	TL	05/03	SSCC
La Gestión de la Documentación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública	40	30	TL	05/10	SSCC
Ley de Contratos del Sector Público. Ejecución	40	30	TL	05/10	SSCC
Ley de Contratos del Sector Público. Licitación	40	30	TL	05/06	SSCC
Ley de Contratos del Sector Público: Preparación	40	30	TL	05/03	SSCC
Marco Normativo de las Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía	40	30	TL	07/09	SSCC
Medidas Autonómicas en Materia de Impuestos Directos e Indirectos	40	30	TL	05/02	SSCC
Medidas Autonómicas en Materia de Impuestos Directos e Indirectos	40	30	TL	04/12	SSCC
Metodología del SEC-2010. Aplicación en la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/06	SSCC
Nociones Básicas de Endeudamiento	40	30	TL	05/05	SSCC
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	14/10	SSCC
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	18/02	SSCC
Procedimientos Especiales de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/05	SSCC
Reclamaciones Económico-Administrativas	40	25	TL	04/12	SSCC
Rendición y Fiscalización de Cuentas Mensuales, Trimestrales y Anuales	40	30	TL	05/06	SSCC
Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas	40	30	TL	07/01	SSCC
Régimen Patrimonial de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/02	SSCC
Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG)	40	30	TL	05/05	SSCC
Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG)	40	30	TL	04/12	SSCC
Soportes Tecnológicos para la Gestión y Evaluación de Indicadores de Resultados	20	25	PR	23/11	SSCC
Técnica Normativa en Materia Tributaria	20	30	TL	05/05	SSCC
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES					
Actualización y Profundización en Normativa y Directrices de Seguridad Química	20	20	PR	09/03	SE
Conocimiento de la Estrategia de Salud en Todas las Políticas (ESTP), Acción Local en Salud, Planes y Redes Locales	20	25	PR	12/05	SE
Control de Calidad en Centros de Transfusión	16	24	PR	08/09	SE
Control de Calidad en Establecimientos de Tejidos	16	24	PR	03/03	SE
DIRAYA: Atención Especializada	16	24	PR	02/06	SE
Documentación Acreditativa de la Identidad y Situación Jurídica de Inmigrantes	20	20	PR	11/05	SE
El SISS en Servicios Sociales y Salario Social	30	20	PR	04/05	SE
El Tercer Sector y su Relación con la Administración Pública. Control de los Fondos Públicos	20	15	PR	06/04	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Elaboración de Informes Epidemiológicos de Vigilancia de la Salud	20	20	PR	02/02	SE
Elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género en la Normativa	50	30	SP	23/03	SE
Evaluación Unidades de Gestión Clínica y Procesos Asistenciales Integrados	16	22	PR	05/05	CÓ
Excel. Nivel Medio	20	15	PR	02/03	SE
Factores de Riesgo en el Acogimiento y la Adopción	20	25	PR	04/05	SE
Factores de Riesgo en el Acogimiento y la Adopción	20	25	PR	01/06	GR
Gestión de la Comunicación de las Sospechas de Enfermedades Profesionales	20	24	PR	09/03	SE
Gestión de Procesos en Protección de Salud Ambiental y Alimentaria	20	20	PR	07/09	SE
Herramientas Corporativas Necesarias para la Vigilancia Epidemiológica	24	20	PR	02/03	SE
Herramientas de Desarrollo Oracle Developer Suite	42	15	PR	09/06	SSCC
Inspección de Servicios Sanitarios. Régimen Disciplinario del Personal	8	24	PR	06/10	SE
Inspección de Servicios Sanitarios. Régimen Disciplinario Personal SSPA	8	24	PR	15/09	SE
Inspección y Control de Distribución de Medicamentos	16	22	PR	05/05	SE
La Adopción: Aspectos Legales y Psicosociales	20	20	PR	18/05	SE
La Labor Inspectora: Estrategias y Habilidades Comunicativas	40	20	PR	23/03	SE
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	10/02	SSCC
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	09/03	JA
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	16/02	CÓ
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	23/02	HU
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	13/04	AL
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	06/04	CÁ
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	08/06	GR
Los Hombres y los Cuidados	25	25	PR	01/06	MÁ
Manejo de Blogs Profesionales Sanitarios con Tecnología Wordpress	20	20	TL	04/05	AN
Métodos y Técnicas de Investigación Científica aplicadas en las Inspecciones de Servicios Sociales	40	15	PR	06/04	SE
Normativa de Autorización de Centros Sociosanitarios	16	24	PR	06/10	SE
Normativa sobre Publicidad de la Actividad Sanitaria	8	24	PR	13/10	SE
Nuevo Sistema de Gestión de Incapacidad Temporal: Partes I.T./ Sigilum-Milenium	12	22	PR	09/03	SE
Nuevo Sistema de Gestión de Incapacidad Temporal: Partes I.T./ Sigilum-Milenium	12	22	PR	02/06	SE
Plan de Calidad Inspección Servicios Sanitarios	16	24	PR	08/09	SE
Planes Operativos en Seguridad Alimentaria	20	20	PR	09/06	SE
Prestaciones y Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	30	20	PR	16/03	SE
Prevención y Abordaje del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	20	30	PR	02/02	GR
Productos de Apoyo para Personas con Discapacidad	15	20	PR	06/04	SE
Protección de Datos de Carácter Personal	20	25	PR	16/03	SSCC
Protección de Datos de Carácter Personal	20	25	PR	08/06	SSCC
Protección de Datos de Carácter Personal	20	25	PR	19/10	SSCC
Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios	20	20	PR	01/06	SE
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	02/03	MÁ
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	23/02	SE
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	09/03	GR
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	11/05	JA
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	25/05	AL
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	18/05	HU
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	08/06	CÁ
Sensibilización sobre Prevención del Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo	25	25	PR	01/06	CÓ
SISS: Subsistemas Mediación Familiar, Familias Numerosas y Ayudas por Nacimiento	20	15	PR	13/04	SE
Sistema de Información de Farmacia Andalucía. Aplicación Microstrategy	8	22	PR	03/02	SE
Sistema Informático para Gestionar la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD)	20	20	PR	02/02	SE
Trabajo en Equipo e Intervención Social: Confianza, Retos, Soluciones y Supervisión de Casos	30	30	PR	02/02	SE
Técnicas de Organización y Optimización del Trabajo Personal	20	15	PR	04/05	SE
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR					
Incorporación de la Igualdad de Género en Contratos, Subvenciones y Convenios de la Consejería de Justicia e Interior	20	20	PR	23/02	SSCC
Prevención de Riesgos Laborales en Centros Administrativos	6	25	PR	26/10	SSCC
Procedimientos Normativos en la Consejería de Justicia e Interior	20	40	SP	02/03	SSCC

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
Actuaciones Administrativas en la Tramitación del Planeamiento Urbanístico	20	20	PR	06/10	GR
Actuaciones Administrativas en la Tramitación del Planeamiento Urbanístico	20	20	PR	16/06	SSCC
Auscultación Práctica en Presas: Filtraciones y Péndulos	20	20	PR	15/09	MÁ
Auscultación Práctica en Presas: Filtraciones y Péndulos	20	20	PR	15/06	SE
Diseño de Estaciones Depuradoras de Bajo Coste para Pequeñas Poblaciones	30	20	PR	18/05	SE
Diseño, Construcción y Explotación de Presas	40	20	PR	16/03	SE
Diseño, Construcción y Explotación de Presas	40	20	PR	13/04	MÁ
Gestión de Conflictos. Redacción de Informes y Denuncias	25	25	PR	03/03	AL
Gestión de Conflictos. Redacción de Informes y Denuncias	25	25	PR	04/05	GR
Gestión de Conflictos. Redacción de Informes y Denuncias	25	25	PR	25/05	JA
Marco Competencial en Materia de Disciplina Urbanística	20	20	PR	25/05	SSCC
Normativa Ambiental	25	25	PR	16/03	MÁ
Normativa Ambiental	25	25	PR	01/06	GR
Normativa Ambiental	25	25	PR	11/05	HU
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Biológicos	6	20	SP	12/02	SSCC
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Biológicos	6	20	SP	19/02	SSCC
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Biológicos	6	20	SP	26/02	HU
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Biológicos	6	20	SP	25/02	GR
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Químicos	8	20	SP	16/03	SSCC
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Químicos	8	20	SP	23/03	SSCC
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Químicos	8	20	SP	19/03	HU
Prevención de Riesgos Asociados a la Exposición a Agentes Químicos	8	20	SP	19/03	GR
Prevención Riesgos Laborales para Agentes de Medio Ambiente	20	50	PR	15/10	GR
Prevención Riesgos Laborales para Agentes de Medio Ambiente	20	50	PR	18/05	HU
Restauración Hidrológica, Encauzamientos y Obras en Cauces	30	30	TL	16/02	SE
SITU@ Procedimientos para la Difusión del Planeamiento Urbanístico	10	20	PR	12/05	SSCC
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA					
Conducción Segura de Carretillas Elevadoras	15	15	PR	26/01	CÓ
Prevención de Riesgos Laborales en Tareas Agropecuarias	6	25	PR	02/03	SSCC
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD					
Oratoria para Letrados del Servicio Andaluz de Salud	30	20	PR	15/06	SSCC

ANEXO XI. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Almería				
Código Técnico de la Edificación	35	25	PR	13/04
Urbanismo Accesible. Buenas Prácticas.	40	25	TL	01/06
Cádiz				
Coaching para el Desarrollo Personal, Grupal y Organizacional.	25	25	PR	23/03
Edificación Accesible. Casos Prácticos	20	20	PR	04/05
Gestión Integrada de Áreas Litorales	30	25	PR	08/06
Intervención con Familias con Jóvenes con Problemas de Conducta	20	25	PR	23/03
La Transparencia en el Ámbito de las Administraciones Públicas Autonómica y Local. Retos y Oportunidades	20	25	PR	13/04
Régimen Jurídico de Protección del Menor y la Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Familiar y Escolar	20	25	PR	20/04
Córdoba				
Acreditación de Competencias Profesionales: Asesor/Evaluador	30	25	PR	06/04
Edificios Públicos: Seguridad y Aforo en Eventos	30	30	PR	04/05
Elaboración de Informes y Participación en Procesos Judiciales desde los Servicios Sociales	30	25	PR	15/09
Formación Continua en la Administración Pública Local	8	45	PR	16/03
Tramitación y Gestión en Materia de Industria y Energía: Normativa y Procesos	21	30	PR	01/04
Urbanismo Accesible. Buenas Prácticas	40	25	TL	02/02

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Granada				
Elaboración de Planes Locales de Salud	20	25	PR	10/03
Excelencia en la Gestión Pública: Gestión de un Sistema de la Calidad y Modernización de los Servicios	30	25	TL	18/05
La Función Social de la Biblioteca Pública	30	25	TL	06/04
La Planificación de Emergencias ante el Riesgo de inundaciones: el Programa de Implantación. Las Simulaciones.	25	25	PR	21/10
Metodología y Práctica de la Gobernanza en Instituciones Culturales	20	25	PR	24/11
Nuevos Recursos para la Financiación de Proyectos Culturales: Preparando a la Cultura Para una Financiación Sostenible	20	25	PR	05/05
Profesionalización para el Empleo Público Local	21	20	PR	16/03
Proyección Municipal a través de las Redes Sociales	25	25	TL	04/05
Señalización y Comunicación Accesible	20	20	PR	01/10
Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.	30	30	PR	11/05
Huelva				
Accesibilidad Universal en Infraestructuras, Urbanismo, Edificación y Transporte en Andalucía	20	20	PR	01/06
Disciplina Urbanística: Procedimiento y Medidas de Restauración de la Legalidad	30	25	PR	19/03
El Patrimonio de las Entidades Locales	24	25	PR	13/04
La Gestión de las Emociones en los Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios	25	25	PR	06/05
La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas	36	25	PR	04/06
Nuevos Recursos para la Financiación de Proyectos Culturales: Preparando a la Cultura Para una Financiación Sostenible	20	25	PR	05/05
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador	25	25	PR	11/05
Valoraciones Rusticas y Urbanas	40	25	PR	13/04
Jaén				
Comunicación y Marketing Público	30	30	TL	20/04
Código Técnico de la Edificación	35	25	PR	04/05
Gestión Emocional en la Atención a la Ciudadanía.	30	30	PR	16/02
La Administración Electrónica: Principales Herramientas de Aplicación Práctica en las EE.LL	30	30	TL	09/03
Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Su Impacto en la Administración Local	28	30	PR	22/09
Mecanismos de Prevención del Desgaste de Profesionales en la Intervención Social en Contextos Cronificados.	20	30	PR	23/02
Metodología de Evaluación de Políticas Públicas en las Entidades Locales	25	20	PR	16/03
Nuevos Recursos para la Financiación de Proyectos Culturales en los Municipios.	20	30	PR	02/03
Prevención de las Drogodependencias y Adicciones en el Ambito familiar	20	30	PR	06/05
Tratamiento Estadístico Básico de la Información	20	30	PR	13/04
Urbanismo Accesible. Buenas Prácticas.	40	25	TL	06/04
Málaga				
Claves y Prácticas Innovadoras en la Gestión de Instituciones Culturales	20	25	PR	18/03
Cooperación Interadministrativa para la Disciplina Urbanística	20	30	PR	22/09
Edificación Accesible. Casos Prácticos	20	20	PR	01/10
Eficiencia Económica Municipal: Planes De Ahorro, Saneamiento y Mejora Organizativa	16	40	PR	25/05
Formación Continua en la Administración Pública Local	8	45	PR	20/04
La Gestión del Patrimonio y el Turismo	20	25	PR	10/11
Sevilla				
Acceso a Archivos y Registros Públicos	20	30	PR	16/03
Cambios en la Gestión El Patrimonio Cultural en el Ámbito Local	20	25	PR	04/03
Construimos y Desarrollamos Relaciones	20	30	PR	09/02
Consulta Sistemas de Información Geográfica Aplicada al Patrimonio Histórico	20	30	PR	06/04
Cooperación Interadministrativa para la Disciplina Urbanística	20	30	PR	23/06
Código Técnico de la Edificación	35	25	PR	09/03
El Nuevo Marco de la Política Agraria Comunitaria	20	20	PR	02/06
Elaboración de Planes Locales de Salud	20	25	PR	24/03
Elaboración y Gestión de Cartas de Servicio para Centros Bibliotecarios y de Documentación	20	25	TL	03/02
Elaboración y Gestión de Cartas de Servicio para Centros Bibliotecarios y de Documentación	20	25	TL	04/02

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Elaboración y Gestión de Indicadores Culturales y de Retorno Social de lo Invertido en Cultura	20	25	PR	02/06
Elaboración y Gestión de Planes de Instituciones Culturales en un nuevo Contexto	20	25	PR	28/10
Facturación Electrónica	20	30	PR	16/02
Gestión Pública Local: Optimización de Recursos y Contención Fiscal	20	25	PR	06/04
Gestión del Estrés	20	30	PR	19/01
Intervención sobre la Ciudad Histórica, Rehabilitación y Urbanismo	20	30	PR	13/04
La Gestión de los Servicios Públicos Básicos en la Ley 27/2013(LRSAL): el Caso del Agua	20	20	PR	27/04
La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y su Aplicación en Andalucía	20	20	PR	13/04
La Planificación de Emergencias ante el Riesgo de inundaciones: el Programa de Implantación. Las Simulaciones	25	25	PR	30/09
Ley de Garantía de Unidad de Mercado	20	30	PR	23/03
Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Su Impacto en la Administración Local	28	30	PR	18/05
Señalización y Comunicación Accesible	20	20	PR	02/11

ANEXO XII. FORMACIÓN DE JUSTICIA

ANDALUCÍA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales	40	200	TL	04/03	Todos
Francés General por Internet	60	50	TL	23/03	Todos
Inglés General por Internet	60	250	TL	15/09	Todos
Procesos Laborales	40	200	TL	14/04	Todos (6)
Victimología y Asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal	40	50	TL	04/05	Todos
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía.	30	250	TL	11/05	Todos
Adriano Básico	40	200	TL	29/09	Todos
La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces	40	200	TL	14/10	Todos (3)
ALMERÍA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	02/03	Todos
Adriano Penal	20	20	PR	18/03	Todos(2)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	08/04	Todos (8)
Juicios de Desahucios	20	20	PR	20/04	Todos (5)
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	06/05	Todos
Gestión del Estrés	20	20	PR	11/05	Todos
El Servicio Común General	20	20	PR	08/06	Todos
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	17/06	Todos
Mediación Familiar	20	20	PR	21/09	Todos (7)
Procesos Especiales Civiles	25	20	PR	14/10	Todos (5)
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	19/10	Todos (1)
CÁDIZ					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Procesos Especiales Civiles	25	20	PR	05/03	Todos (5)
El Servicio Común General	20	20	PR	16/03	Todos
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	23/03	Todos
Gestión del Estrés	20	20	PR	25/05	Todos
La responsabilidad profesional sanitaria en el ámbito médico forense: protocolo y casos prácticos	20	25	PR	12/05	Medicina Forense
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápido de Delitos y Faltas	20	20	PR	22/06	Todos (4)
Procesos Penales	20	20	PR	21/09	Todos (2)
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	16/09	Todos (1)
Gestión del Estrés	20	20	PR	28/09	Todos (C.Gibraltar)
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	30/09	Todos
Adriano Penal	20	20	PR	13/10	Todos (2)

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Procesos de Ejecución civil	25	20	PR	19/10	Todos (5)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	02/03	Todos (8)
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	19/11	Todos
Juicios de Desahucios	20	20	PR	16/11	Todos (5)
Aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos en la Administración de Justicia.	20	20	PR	11/11	Todos
CÓRDOBA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	07/04	Todos (8)
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	13/04	Todos
Adriano Penal	20	20	PR	20/04	Todos (2)
El Servicio Común General	20	20	PR	27/04	Todos
Procesos de Ejecución Civil	25	20	PR	04/05	Todos (5)
Gestión de Salas de Vista	15	20	PR	11/05	Todos (3)
Modificación de los Procesos Civiles	20	20	PR	18/05	Todos (5)
Gestión del Estrés	20	20	PR	02/06	Todos
Juicios de Desahucios	20	20	PR	08/06	Todos (5)
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	21/09	Todos
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	13/10	Todos (1)
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	26/10	Todos
GRANADA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Diligencias de Calle	15	20	PR	06/04	Todos (1)
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	20/04	Todos
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	22/04	Todos
Estatuto Jurídico de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia	20	20	PR	27/04	Todos
Gestión de Salas de Vista	15	20	PR	04/05	Todos (3)
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	13/05	Todos
Adriano Penal	20	20	PR	23/09	Todos (2)
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápido de Delitos y Faltas	20	20	PR	28/09	Todos (4)
Aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos en la Administración de Justicia.	20	20	PR	13/10	Todos
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	25/03	Todos (8)
Gestión del Estrés	20	20	PR	03/11	Todos
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	16/11	Todos (1)
Mediación Familiar	20	20	PR	23/11	Todos (7)
HUELVA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Gestión del estrés	20	20	PR	19/10	Todos
El Servicio Común General	20	20	PR	05/10	Todos
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	02/03	Todos
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	09/11	Todos (1)
Procesos de Ejecución Civil	25	20	PR	06/04	Todos (5)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	20/04	Todos (8)
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	28/04	Todos
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	29/09	Todos
Simulacro de accidentes con víctimas múltiples en Andalucía	15	40	PR	15/10	Medicina Forense
Adriano Penal	20	20	PR	27/10	Todos (2)
JAÉN					
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	10/03	Todos (8)
Aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos en la Administración de Justicia	20	20	PR	12/05	Todos
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento rápido de delitos y faltas	20	20	PR	02/03	Todos (4)
Procesos Especiales Civiles	25	20	PR	10/03	Todos (5)
El Servicio Común General	20	20	PR	21/04	Todos
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	02/06	Todos

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Procesos Penales	20	20	PR	09/06	Todos (2)
Gestión del Estrés	20	20	PR	08/09	Todos
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	22/09	Todos (1)
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	20/10	Todos
MÁLAGA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	09/03	Todos
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	18/05	Todos
Gestión de Salas de Vista	15	20	PR	21/09	Todos (3)
Mediación Familiar	20	20	PR	23/03	Todos (7)
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	06/04	Todos
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápido de Delitos y Faltas	20	20	PR	13/04	Todos (4)
Adriano Penal	20	20	PR	04/05	Todos (2)
Gestión del Estrés	20	20	PR	11/05	Todos
Procesos Especiales Civiles	25	20	PR	01/06	Todos (5)
Procesos de Ejecución Civil	25	20	PR	08/06	Todos (5)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	16/03	Todos (8)
Diligencias de Calle	15	20	PR	28/09	Todos (1)
Gestión del Estrés	20	20	PR	14/10	Todos
El Sistema de Penas en el Código Penal: Cuestiones Prácticas en su Aplicación	20	20	PR	26/10	Todos (2)
Registros de Apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	03/11	Todos (1)
Juicios de Desahucios	20	20	PR	09/11	Todos (5)
Procesos Penales	20	20	PR	16/11	Todos (2)
SEVILLA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Diligencias de Calle	15	20	PR	09/03	Todos (1)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	24/03	Todos (8)
Trámites de los distintos actos atribuidos a las Juntas Electorales	15	20	PR	07/04	Todos (8)
Adriano Penal	20	20	PR	13/04	Todos (2)
Cuestiones Psiquiátrico Forense en menores y en personas mayores	20	25	PR	14/04	Medicina Forense
El Servicio Común General	20	20	PR	27/04	Todos
Gestión del Estrés	20	20	PR	12/05	Todos
Procesos Penales	20	20	PR	18/05	Todos (2)
Procesos Especiales Civiles	25	20	PR	25/05	Todos (5)
Modificación de los Procesos Civiles	20	20	PR	08/06	Todos (5)
Procesos de Ejecución Civil	25	20	PR	09/06	Todos (5)
Atención e Información a la Ciudadanía	20	20	PR	16/06	Todos
Mediación Familiar	20	20	PR	23/06	Todos (7)
Registros de apoyo a la Administración de Justicia e Interoperabilidad	20	20	PR	22/09	Todos (1)
Juicios de Desahucios	20	20	PR	30/09	Todos (5)
Gestión del Estrés	20	20	PR	06/10	Todos
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápido de Delitos y Faltas	20	20	PR	14/10	Todos (4)
El Sistema de Penas en el Código Penal: Cuestiones Prácticas en su aplicación	20	20	PR	19/10	Todos (2)
Ofimática en el ámbito de Justicia	15	20	PR	26/10	Todos
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	16/11	Todos

- (1). Preferentemente personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa.
- (2). Preferentemente personal funcionario destinado en órganos del orden jurisdiccional Penal.
- (3). Preferentemente personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- (4). Preferentemente personal funcionario con destino en los Juzgados de Guardia y de Primera Instancia e Instrucción.
- (5). Preferentemente personal funcionario destinado en órganos del orden jurisdiccional Civil.
- (6). Preferentemente personal funcionario destinado en órganos del orden jurisdiccional Social.
- (7). Preferentemente personal funcionario destinado en Juzgado de Familia.
- (8). Preferentemente personal funcionario relacionados con la Junta Electoral Provincial.

ANEXO XIII. REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a internet que permita ejecutar un navegador web compatible, para el acceso a la Plataforma de Teleformación.

Requisitos Hardware:

- Resolución de pantalla de 800 x 600 o superior (recomendado 1.024 x 768 o superior).

Exploradores compatibles:

- MS Internet Explorer 7 o superior (recomendado 9 o superior).
- Firefox 3 o superior (recomendado 5 o superior).
- Chrome 4 o superior (recomendado 11 o superior).

Según la naturaleza y contenidos de los cursos, puede ser necesario alguno de los siguientes componentes adicionales, y para el caso del software, siempre recomendados en sus últimas versiones:

- Micrófono, Altavoces y/o auriculares.
- Lector de documentos PDF: Acrobat Reader o similar.
- Reproductor Flash: Acrobat Flash Player o similar.
- Reproductores de Video: Real Player, Windows Media Player o similar.
- Paquete Ofimático: MS Office, Open Office o similar.

Puede encontrarse un listado actualizado de los requisitos generales en <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/moodle/aulavirtual>.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

Los espacios productivos desempeñan un papel muy relevante en las economías locales al facilitar el asentamiento de empresas en dichos lugares y proporcionarles condiciones operativas que contribuyen de manera relevante a la competitividad de las empresas allí instaladas y, en no pocas ocasiones, a la propia viabilidad de las mismas.

Entre los principales factores infraestructurales que aportan los espacios productivos y que contribuyen a la competitividad de las empresas caben destacar: disponibilidad de energía en cuantía y precio satisfactorio (electricidad y gas), disponibilidad de acceso a redes de voz y datos, conectividad con viarios estructurantes, capacidad de movilidad y aparcamiento en el interior del propio espacio, condiciones de seguridad, conexión con redes de abastecimiento y tratamiento de las aguas, medios para la recogida de residuos, etc.

Lo dicho en los dos párrafos anteriores es predicable para todos los asentamientos poblacionales, sean éstos grandes áreas metropolitanas o pequeñas entidades locales.

El parque de espacios productivos andaluces está necesitado, en términos generales, de notables alzas de calidad en las dotaciones que posee. Muchos parques fueron realizados hace décadas y sus diseños no se acomodan ya a los requisitos que hoy precisan las empresas; otros, generados en tiempos inmediatos, no llegaron a desarrollarse en su totalidad y sufren por ello carencias igualmente relevantes; y en algunos, su intensa ocupación ha consumido sus dotaciones de infraestructuras y muestran severas carencias para aceptar nuevas implantaciones o nuevas demandas de las empresas. En todos ellos, los problemas señalados no pueden resolverse por la voluntad de alguna de las empresas afectadas, sino que requieren intervenciones globales y escaladas (no lineales).

Este panorama afecta de manera especialmente relevante a las pequeñas localidades, donde la disponibilidad de recursos públicos ha caído de forma muy severa en los pasados seis años, dificultando afrontar las necesidades arriba señaladas. En esos pueblos, su moderado o nulo atractivo para asentamientos productivos como consecuencia de su dimensión reducida y/o su localización se ve realzado por el impacto de las carencias reseñadas, lo que hace que dispongan de muy pocas expectativas efectivas de ser elegidos como objeto de asentamiento para candidatos ajenos a la localidad y, en no pocos casos, para responder a las demandas endógenas que no encuentran en ellos condiciones favorables para su asentamiento.

Reforzar las capacidades de los espacios productivos andaluces se convierte en un reto para evitar el despoblamiento de numerosas áreas y para contener, e incluso invertir, su pérdida de renta.

Las Diputaciones Provinciales tienen como una de sus vocaciones más marcadas contribuir a cuanto pueda sostener la riqueza de la provincia y, en especial, a cuanto facilite el reequilibrio territorial (población y renta) dentro de la misma.

Sus intervenciones en pro de alentar y cualificar espacios productivos en todo el territorio de su competencia han sido hasta ahora muy relevantes. Estas intervenciones se han visto minoradas por la reducción de recursos habida en las arcas públicas, si bien, ahora más que antes, contar con espacios de acogida de empresas bien dimensionados y cualificados es algo crítico para remontar la actual crisis.

En base a todas estas consideraciones, el Parlamento de Andalucía con fecha 31 de octubre de 2013, a través de la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, adoptó el siguiente acuerdo:

«Proposición no de Ley en Comisión 9-13/PNLC-000286 relativa a actuaciones de dotación y modernización de espacios productivos.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que articule un programa de actuaciones conjuntas en espacios productivos a implementar mediante acuerdos de colaboración con las Diputaciones Provinciales en virtud de los cuales se faciliten recursos financieros orientados a la ejecución de este tipo de proyectos.»

Para ello la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y las Diputaciones Provinciales de Andalucía interesadas han venido suscribiendo diversos Protocolos de Colaboración para el establecimiento de un marco de actuación conjunta para la dotación de espacios productivos en las distintas provincias.

Una vez realizado el despliegue, y como continuación de los trabajos, las Diputaciones Provinciales han identificado las necesidades y peculiaridades de los distintos municipios y están en disposición de contribuir, en estrecha colaboración con la Junta de Andalucía, al fortalecimiento del papel de esos espacios, atendiendo a las necesidades de mejoras y acondicionamientos que muestran, con el fin ofrecer a las empresas emplazamientos en los que poder asentarse a costes asumibles, donde desarrollar su máxima competitividad, creciendo con las mejores garantías de éxito y en condiciones óptimas y, además, consolidando así la ocupación y el empleo de calidad de una manera armónica en todo el territorio andaluz.

Las actuaciones emprendidas en el marco de los Protocolos de Colaboración firmados sirven de referencia para la puesta en marcha de un programa de actuaciones conjuntas en espacios productivos, para que todas las Diputaciones interesadas puedan acceder en condiciones de igualdad al desarrollo de sus espacios productivos y que, en función de los mismos y de los proyectos específicos que se presenten, tengan el apoyo económico necesario.

A la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le corresponden, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica, entre otras, las actividades industriales, energéticas y mineras, los incentivos, la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo. La competencia para el otorgamiento de las subvenciones se delega en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Respecto al sometimiento a las reglas del derecho de la competencia de la Unión Europea sobre ayudas de Estado, cabe considerar que las subvenciones previstas no contienen los elementos necesarios para ser catalogadas como ayudas de estado ya que los espacios sobre los que se aplicará la ayuda que serán concedidas a las Diputaciones son de titularidad municipal, de los Ayuntamientos, y consisten en actuaciones sobre las infraestructuras destinadas a fomentar la implantación de empresas y mejorar las instalaciones comunes existentes, sin que ello suponga un deslizamiento de la ayuda hacia las empresas allí instaladas. Además las ayudas contribuyen a la cofinanciación de actuaciones que los propios Ayuntamientos deben, como propietarios de los espacios, efectuar de forma necesaria para el adecuado funcionamiento de los mismos, siendo aquellos los beneficiarios finales de las ayudas y las empresas allí ubicadas no perciben remuneración alguna de los fondos invertidos en los mismos, incluso si ello fuera posible las ventajas indirectas que pudieran recibir las empresas establecidas en los espacios productivos serían susceptibles de someterse al régimen de minimis.

Estas subvenciones no quedan sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 22 y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún documento.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada. Asimismo, se aprueban los formularios que constan como Anexos a la presente Orden, referidos a datos del solicitante, autorización para consulta de datos y notificaciones electrónicas, documentos a aportar y datos del proyecto (Anexo I); y formulario para alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para el año 2015.

1. Se convoca para el año 2015, la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden se financiará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación 0.1.11.00.01.00.8070.740.51.72^a del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de 20.000.000 euros, una vez formalizadas las oportunas modificaciones presupuestarias, siendo susceptible de cofinanciarse a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Andalucía 2007-2013 con un porcentaje de cofinanciación FEDER del 80%, mediante los créditos dispuestos en la aplicación 0.1.11.00.17.00.8070.740.36.72A.

Conforme a lo Previsto en la Ley de presupuestos para el ejercicio 2015, y en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder subvenciones o ayudas podrá, dentro del cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, suspender o no realizar las convocatorias futuras, así como modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las competencias relativas a la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago y reintegro de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden.

2. Los actos dictados por delegación se ajustarán al régimen previsto por el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la Orden.

Disposición final segunda. Requisitos.

Las comprobaciones que el órgano gestor efectúe de los requisitos que debe reunir la entidad solicitante podrán tener carácter puntual, sin perjuicio de que los mismos deban mantenerse durante el período señalado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a) 1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a) 2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a) 1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b) 1.º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b) 2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c) del Cuadro Resumen, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas

estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d) 2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, éste dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones podrá conocer, a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al Formulario-Anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a) 1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a) 1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 % del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a) 2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a) 2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente, podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f) 1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f) 1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f) 2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f) 2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f) 2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f) 2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f) 2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f) 3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f) 4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f) 4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f) 4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables: La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f) 5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/ 1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f) 5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f) 5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS

1. Objeto (artículo I).

El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables: Los señalados en el punto 5.b), apartado 1.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No.
 Sí. Número:
 Sólo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) El Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión.

b) El Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER, por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

c) Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

d) Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

e) Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Diputaciones Provinciales de Andalucía que a la fecha de presentación de la solicitud hayan identificado las necesidades de dotación y modernización de espacios productivos y seleccionado en condiciones de igualdad y transparencia las actuaciones a desarrollar en los distintos municipios de su provincia, considerándose por tanto beneficiarias de las subvenciones las Diputaciones Provinciales al ser éstas las que ejecutan las actuaciones y aportan fondos propios para financiar la actividad subvencionada.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 80%.
 Cuantía máxima de la subvención: 3.200.000 euros.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos de gasto:

a) Obra civil, edificación e instalaciones.

Se incluyen dentro de este apartado los costes relacionados con la contratación externa de obras y/o instalaciones, incluido el suministro de materiales y componentes necesarios para su completa ejecución y puesta en uso.

b) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

La contratación externa de servicios de redacción por técnico competente de proyectos básicos y de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección

de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la actuación, incluyendo en su caso, los gastos de visados y certificaciones que resultaren preceptivas para la ejecución y puesta en uso.

En caso de financiarse los gastos y las inversiones con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 deberán respetarse las normas de subvencionalidad del FEDER vigentes. En este mismo supuesto, no serán incentivables las inversiones y los gastos considerados no subvencionables en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de entidades sin ánimo de lucro para los que podrá considerarse subvencionable el IVA no recuperable, así como los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

En ningún caso los gastos podrán aplicarse a la ejecución de proyectos que supongan la asunción de cargas urbanísticas no satisfechas de los terrenos en los que se ubica el espacio productivo, impuestas por la norma urbanística o instrumento de planeamiento general o de desarrollo que resulte de aplicación.

Tampoco tendrán la consideración de financiables aquellas inversiones que consistan en la mera reposición de elementos e instalaciones del espacio productivo.

5.b).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Del 1.6.2014 hasta el 15.10.2015.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: 5 años.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a las que lleva a cabo la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 20%.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%. Sujeto a las disposiciones del Título V «Contribución financiera de los fondos» del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es: Diputaciones Provinciales.

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación:

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 100%.

No.

10. Solicitud. (artículos 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En las sedes de los siguientes órganos: Servicios Centrales y Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/portada.html>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En los lugares y registros previstos en los Servicios Centrales y en las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como en los términos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: De treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

- Comunicación al solicitante de la recepción de la solicitud y demás extremos exigidos por la ley.

- Notificación de los requerimientos de subsanación.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la Solicitud-Anexo I (artículos 10 y 17).

Las entidades solicitantes presentarán junto con la solicitud (Anexo I) la declaración responsable correspondiente al apartado 6 del Anexo I.

- Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.

- Documento acreditativo de la representación legal de la entidad solicitante y, en su caso, delegación de la representación.

- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

- Informe acreditativo de identificación de las necesidades de dotación y modernización de espacios productivos y del procedimiento de selección que, en condiciones de igualdad y transparencia, se haya efectuado respecto a las actuaciones que se pretende desarrollar en los distintos municipios de su provincia.

- Proyectos Técnicos/Memorias de cada una de las actuaciones a desarrollar con expresión de:

1. La identificación del espacio productivo en el que se desarrollará la actuación: ubicación, superficie, empresas instaladas.
2. Descripción de los objetivos de la actuación.
3. Descripción de la actuación.
4. Definición del cronograma de la actuación.
5. Delimitación y cuantificación de los conceptos de inversión.

- Certificación expedida por el ayuntamiento del municipio en el que se ejecute la actuación acreditativa de que los suelos se encuentran a disposición de la actuación y de que con la misma no se cubren cargas urbanísticas no satisfechas.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (artículo 19).
Un mes.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).

<http://juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo>.

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras subvenciones otorgados por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras.

b) Cuando se altere el plazo de ejecución para realizar la actuación subvencionada, en los términos del artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

i. Cuando se altere el plazo para presentar la justificación de la actuación subvencionada establecido en la resolución/convenio de concesión.

ii. Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución del proyecto y tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí: Tanto los beneficiarios como los organismos participantes deberán contar con una contabilidad separada conforme al artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Para ello, en la resolución de concesión de las subvenciones se comunicará a la entidad beneficiaria la publicidad que debe realizar de la misma, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios, plantillas, logotipos autorizados y el período obligatorio de mantenimiento de esta actividad.

Al estar los proyectos financiados con Fondos Estructurales de la UE se le indicará al beneficiario su inclusión en la lista de beneficiarios a la que se refiere el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, las medidas de información y publicidad previstas en el artículo 9 del citado Reglamento (CE), y en las actuaciones deberá quedar mención expresa de que subvenciones aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 y la tasa de cofinanciación.

En este sentido la entidad beneficiaria deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado por la Unión Europea. Específicamente, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago:

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación finalizará el 31 de octubre de 2015.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas Bases Regulatorias.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1.º Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago, indicándose las desviaciones acaecidas.

1.º2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Cada tipo de gasto debe quedar fehacientemente acreditado con la documentación que corresponda, siendo objeto de verificación la relación indubitada de cada gasto en el proyecto, así como la realidad de las actuaciones subvencionadas.

- Certificado del/a secretario/a o interventor, en el que se haga constar que, en la tramitación y contratación de las obras y equipamientos, se cumplió la normativa que rige las contrataciones de las administraciones públicas.

- Copia compulsada de la resolución de adjudicación de la obra o equipamiento, aportando documentación justificativa de haber solicitado al menos tres ofertas, donde quede acreditado el cumplimiento del establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Certificado final de cada una de las obras acometidas.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la cual habrá de adaptarse a los requerimientos de los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (artículo 51 de la Orden de 23 de julio de 2008).

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

1.º3. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. En este estampillado se incluirá la mención a la cofinanciación del FEDER, el programa operativo y el porcentaje de cofinanciación.

Además, los justificantes de pago se ajustarán a lo establecido en la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos. Estos documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario.

Serán de aplicación los artículos 56 y 78 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, y los artículos 35 y 43 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la Gestión y Coordinación de las Intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013 y la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.....

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro: No aplica.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos, siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro debe comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo a efectos de las certificaciones de gastos a la UE.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a propuesta del órgano instructor.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencias provinciales.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

27. régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Instruir el procedimiento sancionador: La persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO

Unión Europea



Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS



Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	



002229D



4 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/>

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

5	DOCUMENTOS A APORTAR																				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 40%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
Presento la siguiente documentación: (original o copia autenticada)																					
	1 Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante. 2 3 4 5 6																				
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:																					
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.																					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																					
Solicitadas																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 15%;">Importe</th> <th style="width: 25%;">Minimis (en su caso) (S/N)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	€	€	€				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																		
.....	€																		
.....	€																		
.....	€																		
Concedidas																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 15%;">Importe</th> <th style="width: 25%;">Minimis (en su caso) (S/N)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	€	€	€				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																		
.....	€																		
.....	€																		
.....	€																		
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.																					
<input type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión, en su caso, en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del REGLAMENTO (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.																					
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)																					
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.																					
En a de de EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																					
Fdo.:																					

002229D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. C/ Leonardo Da Vinci 17A 41092-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
I. Proyectos que comprende la actuación conjunta objeto de incentivo			
NÚMERO DE ACTUACIONES PRESENTADAS:	NÚMERO DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LOS QUE SE INTERVIENE:	NÚMERO DE MUNICIPIOS PRODUCTIVOS EN LOS QUE SE INTERVIENE:	
II. Presupuestos y financiación			
	Presupuesto	Subvención Solicitada	Fondos Propios
Obra civil, edificación e instalaciones	€	€	€
Planificación, ingeniería y dirección facultativa	€	€	€
Total	€	€	€

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO

Unión Europea



Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de									
efectuada mediante de de de (BOJA número de,									
mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado									
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA									
Por lo que,									
3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:									
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.									
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.									
3.2 Formulo las siguientes alegaciones:									
.....									
.....									
.....									



002229/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																												
<p>3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																																													
<p>3.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p>																																													
<p>3.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>3.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> <p>3.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>3.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1				2				3				Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					Documento	Breve descripción	1		2		3	
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																										
1																																													
2																																													
3																																													
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																									
1																																													
2																																													
3																																													
Documento	Breve descripción																																												
1																																													
2																																													
3																																													

002229/A02D

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. C/ Leonardo Da Vinci 17A 41092-Sevilla.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Desde que comenzara la actual situación de crisis económica, el Gobierno Andaluz viene realizando un esfuerzo importante en materia de políticas activas de empleo para hacer frente a la actual situación de crisis económica en la que se encuentra España y que padece especialmente la sociedad andaluza. Los principales hitos han sido el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, aprobado el 12 de febrero de 2013, que recoge veintiuna medidas de carácter transversal; el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, convalidado con fecha 12 de junio de 2013 por el Parlamento, dirigido a establecer medidas urgentes para la creación de empleo y fomento del emprendimiento; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», convalidado con fecha 19 de mayo de 2013, por el Parlamento, que incluye medidas para activar el empleo en la comunidad Autónoma Andaluza mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes, facilitando su inserción en el mercado de trabajo; y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, convalidado con fecha 24 de julio por el Parlamento, dirigido a establecer un conjunto de medidas destinadas a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de treinta o más años de edad.

En esta misma línea la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha publicado la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014, que ha supuesto una revisión normativa al incluir una serie de disposiciones que afectan a programas de incentivos gestionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con el objetivo último de asegurar una gestión más eficaz de las ayudas públicas concedidas. En este sentido, se derogan una serie de Ordenes que regulan líneas de ayudas que en esta época de crisis deben dejar paso a aquellas que son prioritarias para facilitar el acceso al mercado de trabajo al mayor número posible de personas. Entre la Ordenes derogadas se encuentra el Capítulo III de la Orden de 20 de octubre de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada mediante Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, se presenta como un instrumento de coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo, recogiendo una serie de medidas y actuaciones que suponen un marco normativo eficaz para, por un lado, fomentar y mejorar las posibilidades de acceso de las personas desempleadas, y por otro, asegurar el mantenimiento de empleo de calidad ya existente en la actualidad. En este sentido, la Estrategia se hace eco de la necesidad de inserción laboral de las personas con discapacidad, y de la importancia y el papel que juegan los Centros Especiales de Empleo en esta tarea, al constituirse como el instrumento de integración del mayor número de personas con discapacidad en el mercado ordinario.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, pone de manifiesto el carácter singular y de gran interés económico general de las actividades que desarrollan los Centros Especiales de Empleo, así como las características y las obligaciones específicas respecto a otras actividades económicas. Esta atribución como servicio de interés general y social queda patente en la propia definición de los Centros Especiales de Empleo, otorgada por artículo 43 de la citada Ley, como aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva participando regularmente en las operaciones de mercado, cuya finalidad es asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad, a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, así como por el reconocimiento a una compensación económica que establece el artículo 44 del citado Texto Refundido. Además, la plantilla deberá estar formada por, al menos, el 70% de personas con discapacidad.

La relación laboral de los trabajadores con discapacidad que presten sus servicios en los centros especiales de empleo es de carácter especial, conforme al artículo 2.1.g) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Para ello, los Centros Especiales de Empleo a la vez que desarrollan una actividad productiva en las operaciones de mercado, prestan, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social, que requieran las personas trabajadoras con discapacidad atendiendo a sus circunstancias, contribuyendo directamente a la inserción social y laboral de las mismas. El carácter social de los Centros Especiales de Empleo, así como las funciones encomendadas, y el marcado interés económico general de las actividades que desarrollan, suponen una destacada diferencia con respecto a cualquier otra empresa ordinaria.

La prestación de servicios de interés económico general de los Centros Especiales de Empleo, inherentes a su propia naturaleza, se mantendrán, por tanto, hasta que se produzca su descalificación como tal.

El artículo 44 del citado Texto Refundido prevé que, en atención a las especiales características que concurren en los Centros Especiales de Empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, las administraciones públicas puedan, en la forma que reglamentariamente se determine, establecer compensaciones económicas, destinadas a los centros, para ayudar a la viabilidad de los mismos, estableciendo para ello, además, los mecanismos de control que se estimen pertinentes.

Además, dispone que para establecer dichas compensaciones económicas estos Centros Especiales de Empleo deben reunir las condiciones de utilidad pública y de imprescindibilidad y que carezcan de ánimo de lucro.

Como mecanismos de control, se exige que los Centros Especiales de Empleo se encuentren debidamente inscritos como tales y que cumplan con la obligación de presentación de la memoria anual a que se refiere el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

La presente Orden tiene por objeto regular la compensación económica por la prestación de los servicios de interés económicos general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, a través de la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

El parámetro establecido para determinar dicha compensación es el Salario Mínimo Interprofesional vigente, consistiendo la cuantía de la ayuda en un 50% del mismo, por cada mes en el que el puesto de trabajo incentivado se encuentre ocupado por persona trabajadora con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo.

Esta cuantía viene a sufragar parte de los gastos ocasionados a los Centros Especiales de Empleo en la ejecución de los servicios de interés económico. Al tratarse de una cuantía previamente determinada, que en ningún caso podrá exceder del coste económico de los servicios prestados, no resulta necesario establecer parámetros para evitar y recuperar posibles compensaciones excesivas.

Sobre la base de todo lo anterior, el incentivo regulado resulta compatible con el mercado interior, cumpliendo con todas las previsiones contempladas por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general. Por tanto, el incentivo regulado no está sujeto a la obligación de notificación previa establecida en el artículo 108.3 del Tratado de la Unión Europea.

Por otro lado, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán sus programas de empleo de acuerdo con las obligaciones determinadas por la Estrategia Europea del Empleo. En este sentido, en su artículo 25, identifica, dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, las acciones y medidas de inserción laboral de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. Entre dichos colectivos señala, entre otras, a las personas con discapacidad, de las que dice que se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

Abundando en la normativa estatal, la Orden de 16 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de su integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, determina en la disposición adicional tercera que las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión de este programa público de fomento de empleo podrán acomodar dicha norma a las especialidades que se deriven de su propia organización.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, establece entre otros, los incentivos a los

Centros Especiales de Empleo para el mantenimiento de los puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva.

Teniendo en cuenta el objeto del incentivo regulado y la función social de los Centros Especiales de Empleo, así como el colectivo de personas destinatarias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los mismos no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

Esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, oído el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, y al amparo de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras de los incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se insertan a continuación del articulado de esta Orden.

Disposición adicional primera. Convocatorias anuales.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La citada Resolución se informará conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2015.

1. Se convoca para el año 2015 la concesión de los incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, que se ajustarán al contenido de los Anexos I y III, será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 20.000.000 euros, sin perjuicio de que esta cantidad pueda ser incrementada a lo largo del ejercicio 2015, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Aplicaciones presupuestarias	Cuantías Máximas Anualidad 2015
01.11.39.18.00.460.04.32L	1.000.000 €
01.11.39.18.00.470.04.32L	16.000.000 €
01.11.39.18.00.480.04.32L	3.000.000 €
Totales	20.000.000,00 €

4. En la convocatoria de 2015, se incentivarán los puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 15 del Cuadro Resumen, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión será de 3 meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

Disposición adicional tercera. Compatibilidad con el mercado interior.

Las ayudas recogidas en la presente Orden tienen el carácter de compensaciones por servicio público concedidas a empresas de servicios de interés económico general y se declaran compatibles con el mercado interior, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas los apartados 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación con presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o e otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/ s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

- a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.
- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia e Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen. No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha

en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona o entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 % del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen. La

forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe e la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión. En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.^o del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.^o Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de auditores de Cuentas dependiente el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.^o Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.^o Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.^o del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.^a Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto

1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada,

procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General e la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de la subvención.

Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto. (Artículo 1).

1. El objeto de la presente Orden es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económicos general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral, y por tanto social.

2. A los efectos de lo establecido en la presente Orden, se entienden por personas con discapacidad aquéllas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento a través del correspondiente certificado expedido por los servicios públicos competentes. Asimismo, y siempre que se encuentren en edad laboral, se considerarán afectadas por una discapacidad en grado igual al 33 por ciento, quienes tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, así como las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

El mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, así como indefinidos o de duración determinada.

En el supuesto de jornada de trabajo a tiempo parcial, ésta no podrá ser inferior a 18 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí.

Número: una solicitud por cada provincia donde se ubique su centro o centros de trabajo.

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

b) Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

c) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

d) Real Decreto 2273/1985, de 4 diciembre, por el que se regula los Centros Especiales de Empleo de minusválidos.

e) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3).

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a la normativa vigente.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente calificadas e inscritas como Centro Especial de Empleo en cualquiera de los Registros de Centros Especiales de Empleo ubicados en el territorio nacional.

b) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

c) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, o en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.

d) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.

e) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el inicio del período incentivado hasta la finalización del plazo presentación de solicitud determinados en la correspondiente convocatoria.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Otra forma de concretar la cuantía: La cuantía del incentivo será el equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud, por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando los períodos de ocupación sean inferiores a un mes completo y cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial.

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por parte del Centro Especial de Empleo como entidad empleadora, de las personas con discapacidad contratadas cuya actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal, el importe del incentivo salarial se referirá exclusivamente a los días cuyo pago corra a cargo obligatoriamente del Centro Especial de Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de Seguridad Social y, en su caso, convenio colectivo.

5.b).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos:

No.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución de concesión.

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

6. Régimen de control. (Artículo 5).

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos de, la cantidad que resulte de la diferencia entre los costes totales derivados de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad incentivados y el importe del incentivo concedido.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado, participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7).

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículos 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

1.º En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

2.º En la sede de los siguientes órganos: Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadores servicios>

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la situación de discapacidad de la persona contratada emitido por la administración competente, o cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, o autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su certificado dirigida al órgano instructor.

b) Contratos de trabajo correspondientes al puesto de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación el expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.

c) Nóminas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva.

d) Alta en la Seguridad Social de la persona con discapacidad contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19).

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21).

No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, las medidas dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos del artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, o en su caso, el que lo sustituya en la Ley de Presupuestos correspondiente.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24).

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos incentivados, así como la relación existente entre éstos y los documentos justificativos.

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

Se establecen las siguientes:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como, la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

Se establecen las siguientes:

a) Que el periodo mínimo del mantenimiento del puesto de trabajo incentivado haya sido, de al menos, 10 días continuos por cada periodo de un mes.

b) Que la jornada laboral de la persona que ocupa el puesto de trabajo incentivado no sea inferior a 18 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

c) Que los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva estén ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

23. Forma y Secuencia del Pago. (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago

23.a).1.º Pago previa justificación:

Sí. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2.º Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Secuencia del pago:

No se establece.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26).

No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

La justificación es previa al pago.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales. Procede su posterior estampillado: Sí.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Originales, copias auténticas o autenticadas de la documentación enumerada en las letras a), b) y c) del apartado 14.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: Acreditación previa a la resolución de concesión, por cualquier medio admisible en derecho, de la situación que da lugar a la subvención, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia.

En caso de existir costes generales/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación: No.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.
No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:
No se establecen.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
No se establecen.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador. (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: La Dirección General de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
 CIENCIA Y EMPLEO**



SERVICIO PÚBLICO
 DE EMPLEO ESTATAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INCENTIVOS PARA FINANCIAR COSTES SALARIALES EN CEE

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE												
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:												
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE												
APELLIDOS Y NOMBRE:										DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:												
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:												
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								
2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS											
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)												
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.												
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)												
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.												
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE												
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.												
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE												
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.												



002231D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:</p>	

4	DATOS BANCARIOS
<p>IBAN: / / / /</p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal:</p>	

5	DOCUMENTOS A APORTAR																						
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																						
<p><input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3						
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																				
1																				
2																				
3																				
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																						
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																			
1																			
2																			
3																			
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																						
<p><input type="checkbox"/> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Breve descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Breve descripción																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p>	

002231D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
<input type="checkbox"/> Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.				
<input type="checkbox"/> En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, su inclusión en una lista pública de beneficiarios.				
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.				
En a de de				
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

- GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- DIRECTOR/A GENERAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero ****NOMBRE DEL FICHERO****. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton n° 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el Anexo III.	

002231D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
 CIENCIA Y EMPLEO**



GOBIERNO
 DE ESPAÑA
 MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
 DE EMPLEO ESTATAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS PARA FINANCIAR COSTES SALARIALES EN CEE**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:****CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> NO APLICA su aportación.										



002231/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras:				
4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano
1
2
3
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel):				
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- DIRECTOR/A GENERAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero ****NOMBRE DEL FICHERO****. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton nº 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002231/A02D



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
 CIENCIA Y EMPLEO**



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MANTENIMIENTO CEE

DATOS ESPECÍFICOS PARA INCENTIVOS PARA FINANCIAR COSTES SALARIALES EN CEE

NORMATIVA:

1 DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO			
DENOMINACIÓN:		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CEE:	
Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADAS ORDINARIA:	Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO:	

2 DATOS ECONÓMICOS			
Nº PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MANTIENEN:	FECHA INICIO PERIODO DE MANTENIMIENTO:	FECHA FIN PERIODO DE MANTENIMIENTO:	AYUDA SOLICITADA:

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por despido improcedente, en el año en curso o en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de ayudas, o, en su caso, se ha optado por la readmisión de la persona trabajadora.
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/>	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
<ul style="list-style-type: none"> • NIF de la entidad solicitante. • DNI, NIE o NIF de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática. • Acreditación del poder de representación de la persona representante. • Certificado de Discapacidad de cada persona trabajadora con discapacidad para cuyo mantenimiento se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática. • Contratos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva, salvo si se han comunicado por los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@. • Nóminas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva. • Alta en la Seguridad Social de las personas trabadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. 	



002231/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de aplicación en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía la Instrucción de Planificación Hidrológica aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre y modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, para dar cumplimiento a la sentencia de 24 de octubre de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La promulgación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, supuso un cambio fundamental en la gestión y planificación de las aguas en los países de la Unión Europea. Su objetivo último es establecer un marco completo de protección para todas las aguas comunitarias. Como parte de este objetivo destaca el esfuerzo que han de realizar todos los Estados miembros para alcanzar el buen estado –ecológico, químico y cuantitativo– para 2015 de dichas aguas, ya sean interiores, superficiales, subterráneas, de transición o costeras.

Del estudio de la diversidad de objetivos planteados en la Directiva 2000/60/CE, se deduce la complejidad y extensión que su incorporación a los derechos nacionales de los Estados miembros plantea, dado que establece disposiciones que afectan a múltiples aspectos del agua, tanto técnicos como administrativos. Lo anterior exige la adopción de medidas diversas que han de plasmarse necesariamente en disposiciones jurídicas de distinto rango normativo.

Por ello, la trasposición de la Directiva Marco realizada hasta la fecha y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma han requerido un esfuerzo importante, especialmente en España, donde los temas relacionados con el agua tienen importantes repercusiones de carácter económico, social y político. Por otra parte, no puede olvidarse la organización territorial propia y la consecuente distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas y Administración General del Estado establecido en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. Distribución que cobra especial relevancia en la gestión de las cuencas hidrográficas.

Por todo lo anterior, puede decirse que la trasposición de la Directiva Marco del Agua al ordenamiento jurídico nacional ha sido una tarea ardua, que se ha materializado en distintos planos o niveles normativos.

En este sentido, y ciñendo la cuestión al ámbito de la planificación hidrológica, se dicta el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, en el que se contiene el desarrollo de las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Aguas en los aspectos relativos a la planificación hidrológica de la Directiva 2000/60/CE que, por su excesivo detalle, no fueron incorporados en la trasposición de rango legal. El reglamento citado fue modificado parcialmente por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.

Como complemento a los reales decretos citados, el desarrollo de la Ley de Aguas en materia de planificación hidrológica se lleva a cabo mediante la Orden ministerial ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, y que a su vez es modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo. El objeto de esta instrucción es el establecimiento de los criterios técnicos para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007 con un ámbito de aplicación limitado a los Planes Hidrológicos de las cuencas Intercomunitarias.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su Sentencia de 24 de octubre de 2013, considera que la trasposición ha sido incompleta o parcial respecto de ciertas cuencas intracomunitarias, por lo que declara que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para transponer los artículos 4, apartado 8; 7, apartado 2, y 10, apartados 1 y 2, y el Anexo V, sección 1.3 y subsección 1.4.1, incisos i) a iii), de dicha Directiva, al que se remite su artículo 8, apartado 2, por lo que atañe a las cuencas hidrográficas intracomunitarias, con excepción de las cuencas intracomunitarias de Cataluña que sí han llevado a cabo la trasposición de dichos preceptos, encontrándose por tanto Andalucía entre las Comunidades Autónomas que deben legislar para transponer los artículos mencionados a su ordenamiento interno.

La complejidad de la norma a desarrollar para cumplir los requerimientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con una norma de carácter específico para las Demarcaciones de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, está exigiendo una ampliación del plazo requerido para la redacción de su contenido técnico, que es incompatible con el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia mencionada, por lo que parece aconsejable

dictar una norma que declare de aplicación a las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía las instrucciones y recomendaciones técnicas incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica dictada en desarrollo del artículo 82 del Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, para dar cumplimiento a la Sentencia de 24 de octubre de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sin perjuicio de que se continúe con la preparación y tramitación de la norma específica para las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía.

Por otro lado, indicar que el contenido de las Instrucciones Técnicas que se declaran de aplicación en Andalucía ha venido siendo aplicado, de forma voluntaria, por los servicios técnicos de la Junta de Andalucía en la elaboración de los actuales Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, tanto en los vigentes como en los que actualmente se están elaborando.

Por todo ello

D I S P O N G O

Artículo único. Será de aplicación en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía la Instrucción de Planificación Hidrológica aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre y modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, para dar cumplimiento a la Sentencia de 24 de octubre de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y hasta que por el Consejo de Gobierno se apruebe la norma definitiva de aplicación en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de diciembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10%, por el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 2013); igualmente por los artículos 11 y 12 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de diciembre de 2013); una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 3 de diciembre de 2014, en los términos establecidos por la legislación vigente, y a la vista de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, de fecha 4 de noviembre de 2014, publicada en BOJA de 26 de noviembre de 2014.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 12 de diciembre de 2014.- El Rector, P.D. (Res. UCA/R133REC/2013, de 27.9, BOUCA de 4.10), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º 4. del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus–E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las

representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha núm. 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a

todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el

depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lingüística General» (DF4056). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Morfología.

2. Profesores titulares de universidad.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Financiero y Tributario» (DF4052). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Financiero y Tributario.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DF4053). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Probabilidad en el Grado de Matemáticas. Líneas de investigación preferente: Estudio distribucional en modelos de variables ordenadas.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. Catedrático de Universidad del Área de «Lingüística General» (DF4056).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. Don Ángel López García, CU, Universidad de Valencia.

Secretaria: Prof. Dra. Doña Inmaculada Penadés Martínez, CU, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Prof. Dr. Don Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof. Dra. Doña M^a. Luisa Calero Vaquera, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof. Dra. Doña Covadonga López Alonso, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Prof. Dr. Don Carlos Hernández Sacristán, CU, Universidad de Valencia.

2. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho Financiero y Tributario» (DF4052).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. Don Fernando Pérez Royo, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. Don Francisco Escribano López, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dra. Doña M.^a Teresa Soler Roch, CU, Universidad de Alicante.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof. Dra. Doña Manuela Fernández Junquera, CU, Universidad de Oviedo.

Secretario: Prof. Dr. Don José Manuel Calderón Carrero, CU, Universidad de La Coruña.

Vocal: Prof. Dr. Don Adolfo José Martín Jiménez, CU, Universidad de Cádiz.

3. Profesor Titular de Universidad del Área de «Estadística E Investigación Operativa» (DF4053).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. Don Fernando López Blázquez, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. Don Miguel Ángel Sordo Díaz, CEU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dra. Doña M.^a Dolores Jiménez Gamero, TU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Pre Presidente: Prof. Dr. Don Antonio Manuel Rodríguez Chia, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. Don Alfonso Suárez Llorens, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dra. Doña Rafaela Osuna Gómez, TU, Universidad de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo	Excedente	Voluntario
			Especial
			Otras.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia núm. 2725/2014, de 20 de octubre de 2014, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), la extinta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada dicta Resolución por la que convoca concurso de méritos para proveer las plazas vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Segundo. Contra dicha Resolución, don Mariano Tercedor Rodríguez interpuso recurso de alzada el 1 de abril de 2011, que fue desestimado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 1 de julio de 2011.

Tercero. Contra esa desestimación, el Sr. Tercedor interpone recurso contencioso-administrativo, dando lugar al procedimiento abreviado 678/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Cuarto. Con fecha 18 de enero de 2012, el citado Juzgado dictó la sentencia 14/2012, sobre una pretensión declarativa o de anulación de las previstas en el actual artículo 31.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cuyo fallo se dispone «Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Tercedor Rodríguez, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 1 de julio de 2011, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, de 2 de marzo de 2011, de conformidad con el fundamento jurídico quinto in fine. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas».

Quinto. Frente a la anterior sentencia, la Administración autonómica presentó recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dando lugar al recurso de apelación 761/2012.

Sexto. Con fecha 20 de octubre de 2014, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó sentencia en cuyo fallo se dispone literalmente lo siguiente: «Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y por el codemandado don Manuel Salvador Plaza, contra la sentencia de fecha dieciocho de enero de dos mil doce –dictada en autos de procedimiento abreviado número 678/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada– que se confirma en su integridad; con condena al abono de las costas de esta apelación, por mitad, a las partes apelantes».

Séptimo. El 30 de octubre de 2014, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, mediante diligencia de ordenación, comunica a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la sentencia recaída en el referido recurso de apelación 761/2012, indicando la firmeza de la misma y ordenando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto la parte dispositiva de la sentencia número 2725/2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso de apelación 761/2012 contra la sentencia 14/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dictadas dentro del procedimiento abreviado 678/2011, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

En este sentido, habiéndose dispuesto en el fallo de la sentencia exclusivamente la declaración de no conformidad a derecho, y consecuente anulación, de la Resolución impugnada en lo referente a la base que regula el mérito «Trabajo desarrollado», sin mediar reconocimiento de situación jurídica individualizada alguna ni adopción de medidas para su pleno restablecimiento, la ejecución del fallo se agota en la mera declaración de no conformidad a derecho y la anulación del acto impugnado en los términos ya expresados.

En relación con ello, los artículos 72.2 y 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que se publicarán las sentencias firmes que anulasen total o parcialmente una disposición general o acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 115, de 13 de junio), en la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre) modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, el art. 36 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 7 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto),

R E S U E L V O

Primero. Disponer la declaración de no conformidad a derecho, y consecuente anulación, del apartado 1 de la Base Octava, A) Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, Valoración del trabajo desarrollado, de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, por la que convoca concurso de méritos para proveer las plazas vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Segundo. Disponer la notificación de la presente Resolución al recurrente y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para público conocimiento de todas las personas que pudieran resultar afectadas por la misma.

Granada, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Eduardo García Cobos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2014.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de noviembre de 2014.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
Importe nominal adjudicado: 8.150.000,00 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,905.
Interés marginal: 0,376%.
Precio medio ponderado: 99,905.

- Pagarés a seis (6) meses:
Importe nominal adjudicado: 7.400.000,00 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,720.
Interés marginal: 0,555%.
Precio medio ponderado: 99,727.

-Pagarés a nueve (9) meses:
Importe nominal adjudicado: 2.000.000,00 de euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,550.
Interés marginal: 0,596%.
Precio medio ponderado: 99,550.

- Pagarés a doce (12) meses:
Importe nominal adjudicado: 18.400.000,00 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,345.
Interés marginal: 0,652%.
Precio medio ponderado: 99,347.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2284/2012, de 16 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Asimismo, es aprobada por la Comisión de Selección listado complementario a la lista definitiva de aprobados, mediante Acuerdo de 19 de enero de 2007. Finalmente, por Orden de 23 de enero de 2007 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 8 de febrero). Don Francisco Calahorro Navas participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1265/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2284/2012, de 16 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calahorro Navas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por la actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100) anulando dicha Resolución en lo relativo a la puntuación asignada a la recurrente y declarando el derecho de la actora reconociendo el derecho de la actora a que se valore la experiencia laboral desarrollada para la Junta de Andalucía por tiempo de 164 meses conforme al apartado 3.1.a) de la base Tercera de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se establecen las bases de la convocatoria a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta el máximo de 45 puntos, resultando así una puntuación adicional en la fase de concurso de 32,80 puntos; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Mediante Providencia de 21 de mayo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 12 de noviembre de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la referida Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura don Francisco Calahorro Navas con número de orden 27 y una puntuación 122,8518 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 12 de noviembre de 2014 se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 27 de noviembre de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita el puesto código SIRhUS 820110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a don Francisco Calahorro Navas, con DNI núm. 25.915.405-V, con una puntuación final en el proceso selectivo de 122,8518 puntos, así como el número de orden 27, adjudicándole con carácter definitivo el puesto código SIRhUS 820110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 12 de enero de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 13 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 23 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, D. Francisco Calahorro Navas, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Directora, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de abril de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 1920/2012.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Asimismo, es aprobada por la Comisión de Selección listado complementario a la lista definitiva de aprobados, mediante Acuerdo de 19 de enero de 2007. Finalmente, por Orden de 23 de enero de 2007 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 8 de febrero). Doña Magdalena González Garzón participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo antes citado a los aspirantes que se relacionan en su Anexo, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la actora, posteriormente ampliado a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 9 de marzo de 2007, que desestima de forma expresa el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 520/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 595/2012, de 20 de febrero, que estima en parte el citado recurso contencioso-administrativo. Contra la referida Sentencia se interpuso el recurso de casación núm. 1920/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictándose la sentencia de 9 de abril de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Haber lugar al recurso de casación interpuesto por doña Magdalena González Garzón contra la sentencia de 20 de febrero de 2012, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/2007), y anular dicha sentencia con las consecuencias de lo que se declara a continuación.

2. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en el proceso de instancia por doña Magdalena González Garzón y anular, por no ser conformes a Derecho, los actos administrativos impugnados en la instancia a este exclusivo efecto:

a) Retrotraer las actuaciones del proceso selectivo litigioso, únicamente en cuanto a dicha recurrente, a fin de que le sean valorados, como méritos encuadrables en la experiencia prevista en la base 3.1.a) de la convocatoria litigiosa, sus 157 meses de servicios de Graduado Social desempeñados en el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla):

b) Reconocer su derecho a que se le compute en su puntuación final la puntuación correspondiente a esos servicios mencionados y, en su caso, a ser colocada en la relación de aprobados del proceso selectivo en el lugar de orden que pueda corresponder a su puntuación, y con los derechos administrativos y económicos inherentes a los nombramientos realizados por la Orden de 23 de enero de 2007.

3. No hacer especial imposición de las costas causadas en el proceso de instancia y declarar que cada parte abone las suyas en las correspondientes a este recurso de casación.»

Mediante Providencia de 12 de junio de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, remite testimonio de la Sentencia núm. 595/2012, así como de la resolución dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación 008/1920/2012, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva

de la resolución dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 12 de noviembre de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la referida Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña María Magdalena González Garzón, con número de orden 40 y una puntuación de 119,6401 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 12 de noviembre de 2014 se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 27 de noviembre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1672310, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a doña María Magdalena González Garzón, con DNI núm. 27909147-G, con una puntuación final en el proceso selectivo de 119,6401 puntos, así como el número de orden 40, adjudicándole con carácter definitivo el puesto código SIRhUS 1672310, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día 12 de enero de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 13 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 23 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los

efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 13 de febrero de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Magdalena González Garzón, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará, por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 19 de diciembre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de protección y promoción de la salud.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla en materia de protección y promoción de la salud.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Castro Unisex (Grupo C&P)», de Jaén. (PP. 3218/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Jesús Castro Peña, como titular del centro docente privado de formación profesional «Castro Unisex (Grupo C&P)», con domicilio en C/ Núñez de Balboa núm. 3, bajo, de Jaén, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento del mismo, para impartir un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Castro Unisex (Grupo C&P)», código 23009298 y domicilio en C/ Núñez de Balboa núm. 3, bajo, de Jaén, cuyo titular es don Jesús Castro Peña, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio.
Peluquería y Cosmética Capilar:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aljarafe CPM», de Espartinas (Sevilla). (PP. 3375/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Mora Noguera, representante de «Servicios Educativos y Sanitarios Mora Molina, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Aljarafe CPM», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Aljarafe CPM», promovido por «Servicios Educativos y Sanitarios Mora Molina, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41021548, ubicado en C/ Camino de la Marquesa, s/n, de Espartinas (Sevilla), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 68 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 19 de diciembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, correspondiente al ejercicio 2014.

La Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, dispone en su apartado octavo, que las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011, y por el Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 18 de abril de 2013, donde se establecen las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en las modalidades de modernización de las Pymes comerciales y mejora de la calidad, productividad y competitividad en el pequeño comercio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden de 9 de marzo de 2011, el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Asimismo, la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras, establece en su apartado 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de 6 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 7 de abril de 2014.

Mediante Orden de 18 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 190, de 29 de septiembre de 2014), de la Consejería de Turismo y Comercio, se amplía el plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria, hasta el 7 de enero de 2015, al prever que el plazo inicial no iba a poder ser cumplido.

No obstante lo anterior, como consecuencia del número de solicitudes formuladas, de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria a las mismas, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, es necesario ampliar de nuevo el plazo de resolución y notificación hasta el máximo legalmente permitido, al no poder resolverse la convocatoria en el plazo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2014.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano a mi cargo, por Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar hasta el 7 de abril de 2015, el plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, correspondiente al presente ejercicio 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 19.3 de las bases reguladoras de la Orden de 9 de marzo de 2011.

Contra el presente Acuerdo de ampliación de plazo máximo para resolver, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

Resolución de 15 de diciembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Entidad: Central Mayorista de Cajas, S.A., que actúa con la denominación comercial «Central Mayorista de Cajas».

Código Identificativo: AN-410513-3

Domicilio social: C/ Luis Montoto, 112, 1.ª planta, dcha., Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

Resolución de 15 de diciembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Persona Física: Rocío Muñoz Bermúdez, que actúa con la denominación comercial «Viajes El Sur-Andalucía».
Código Identificativo: AN-216244-2
Domicilio: C/ Rascón, 52, Huelva.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1270/2013.

NIG: 1102042C20130004410.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1270/2013. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Josefina García Pina.

Procuradora: Sra. Sonia Gómez Ortega.

Letrado: Sr. Marcos Camacho O'neale.

Contra: Don Manuel Ruiz-Berdejo Montesino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1270/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, a instancia de doña Josefina García Pina contra don Manuel Ruiz-Berdejo Montesino sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 939

En Jerez de la Frontera, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1270/13, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefina García Pina con Letrado don Marcos Camacho O'neale y representada por la Procuradora doña Sonia Gómez Ortega, de otra como demandado don Manuel Ruiz-Berdejo Montesinos, en rebeldía.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Sonia Gómez Ortega, en nombre y representación de doña Josefina García Pina, contra don Manuel Ruiz-Berdejo Montesino, se declara disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.

Todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Firme la presente resolución, librese exhorto al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio a fin de inscribir la presente sentencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Ruiz-Berdejo Montesino, extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a cinco de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1275/2013. (PP. 3584/2014).

NIG: 2906742C20130035670.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1275/2013. Negociado: IA.

De: Don Isaac Okechukwu Okafor.

Procuradora: Sra. Mónica Llamas Waage.

Letrada: Doña Pérez Manzanares, María José.

Contra: Doña Pusa Bonescu.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1275/2013, seguido a instancia de Isaac Okechukwu Okafor frente a Pusa Bonescu, se ha dictado sentencia cuyo fallo contiene entre otros particulares el siguiente tenor literal:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Isaac Okechukwu Okafor contra doña Pusa Bonescu, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, doña Pusa Bonescu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2736/2009. (PP. 3592/2014).

NIG: 2906742C20090053004.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2736/2009. Negociado: 6.

Sobre: Ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. Letrado del Consorcio de Compesacion de Seguros.

Contra: Don Alejandro Luis Gil de Sola Jaume.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra Alejandro Luis Gil de Sola Jaume, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 142/14

En la ciudad de Malaga, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario 2736/09 a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Alejandro Luis Gil de Sola Jaume, declarado en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Alejandro Luis Gil de Sola Jaume, debo condenar al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 4.236,38 euros.

Más los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Alejandro Luis Gil de Sola Jaume, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 243/2014.

NIG: 1100642C20140000538.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 243/2014. Negociado: E.

De: Doña Milagrosa Pérez Orozco.

Procuradora: Sra. Ángeles Pérez Olid.

Letrado: Sr. Diego D. González Viruez.

Contra: Don Salvador Amaya Guerrero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Guardia y custodia 243/14 seguido a instancia de doña Milagrosa Pérez Orozco frente a don Salvador Amaya Guerrero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 153/14

En Arcos de la Frontera, a 2 de octubre de 2014.

Magistrado-Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Guardia y Custodia 243/14.

Parte demandante: Doña Milagrosa Pérez Orozco.

Procuradora: Sra. Pérez Olid.

Letrado: Sr. González Viruez.

Parte demandada: Don Salvador Amaya Guerrero, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Custodia y alimentos de hijos habidos en relación análoga a la conyugal.

F A L L O

Dispongo acordar las siguientes medidas con relación al hijo menor de doña Milagrosa Pérez Orozco y don Salvador Amaya Guerrero:

- La custodia del menor corresponderá a doña Milagrosa Pérez Orozco, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

- Don Salvador Amaya Guerrero disfrutará del siguiente régimen de visitas; podrá estar con el menor:

- Los fines de semana alternos con pernocta, desde el viernes a las 20 horas hasta el domingo a las 20 horas. Si hubiera algún día festivo que conectara con el fin de semana, formando «puente», éste acrecerá al fin de semana a los efectos de la visita

- La mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad. A estos efectos, esos períodos se considerarán divididos en dos mitades, de la siguiente manera, y con independencia de cuáles sean concretamente las vacaciones escolares de los menores (siempre que no exista pacto en otro sentido):

- Las vacaciones de Navidad, desde el 24 de diciembre a las 12 horas hasta el 31 de diciembre a las 12 horas, y desde el 31 de diciembre a las 12 horas al 6 de enero a las 17 horas

- Las vacaciones de Semana Santa, desde el Lunes Santo a las 12 horas hasta el Jueves Santo a las 14 horas, y desde el Jueves Santo a las 14 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 20.30 horas

- Las vacaciones de verano, desde el 1 de julio a las 20 horas al 1 de agosto a las 20 horas, y desde el 1 de agosto a las 20 horas hasta el 31 de agosto a las 20 horas.

Corresponderá a la madre la elección de los períodos los años impares y al padre los pares, salvo pacto en otro sentido. El progenitor a quien corresponda la elección en cada año deberá comunicar su opción a la otra parte con al menos 10 días naturales de antelación respecto del inicio de los períodos anteriormente referidos.

En caso contrario, se entenderá que tal progenitor pierde su opción de elegir mitad en ese concreto período vacacional, pasando dicha facultad a la otra parte.

Durante los períodos vacacionales que han sido reflejados en los párrafos anteriores, no regirá el sistema ordinario de visitas consistente en fines de semana alternos, salvo pacto en contrario.

- La entrega y recogida del menor se efectuará por el padre o por persona de confianza designada por él y que sea conocida por la madre, y será siempre en el domicilio materno, salvo pacto en otro sentido.

- Don Salvador Amaya Guerrero deberá abonar mensualmente la suma de 100 euros en concepto de alimentos para su hijo, en la cuenta bancaria que señale la madre. Este abono lo hará dentro de los 5 primeros días de cada mes. Tal suma será actualizable el 1 de enero de cada año, con arreglo al incremento anual experimentado por el IPC o índice que sustituya a este.

- Don Salvador Amaya Guerrero deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios que surjan en la educación o sanidad de su hijo, teniendo siempre y en todo caso esa consideración los gastos sanitarios, farmacéuticos y ortopédicos que no estén cubiertos por la Seguridad Social ni por otro sistema público equivalente de asistencia social. No tendrán esa consideración los gastos correspondientes a la matrícula escolar ordinaria de los menores, ni los relativos a sus libros de estudio, uniformes y demás material escolar.

Sin condena en costas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Salvador Amaya Guerrero, en paradero desconocido y es un procedimiento de justicia gratuita, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coria del Río, dimanante de procedimiento ordinario núm. 608/2011 (PP. 3530/2014).

NIG: 4103441C20111000562.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 608/2011. Negociado: MA.

De: Iht Industrie Und Treuhand Gmbh.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Horacio Ferreira Martínez y Unika Kocinas, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 608/2011, seguido a instancia de Iht Industrie Und Treuhand Gmbh frente a, Horacio Ferreira Martínez y Unika Kocinas, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 14.3.2013, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

FALLO

Estimo la demanda presentada por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá en nombre y representación de Iht Industrie Und Treuhand Gmbh, y condeno a Unika Kocinas, S.L., y don Horacio Ferreira Martínez (este último hasta el límite de su afianzamiento, es decir hasta la suma de 50.000 €) a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 79.509,70 €, más el interés legal del dinero desde la demanda, con expresa imposición de costas a los demandados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Horacio Ferreira Martínez y Unika Kocinas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Coria del Río, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio para la Orientación, Asesoramiento e Inserción Social y Laboral de Jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de Alta Intensidad, procedentes del Servicio de Protección de Menores de la provincia de Córdoba. (PD. 3705/2014).

Expte. CO-04/14-SV.

Donde dice: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, conforme al apartado 9 del PCAP.

Debe decir: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2015, conforme al apartado 9.1 del PCAP.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3704/2014).

Programa preventivo para la Atención, Orientación e Intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social en la provincia de Córdoba (Expte. CO-06/14-SV).

Donde dice: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, conforme al apartado 9 del PCAP.

Debe decir: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2015, conforme al apartado 9.1 del PCAP.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 3706/2014).

Espacio facilitador de relaciones familiares en la provincia de Córdoba (Expte. CO-07/14-SV)

Donde dice: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, conforme al apartado 9 del PCAP.

Debe decir: 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2015, conforme al apartado 9.1 del PCAP.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente: C-17315/14

NIE: 03201421441.

Apellidos, nombre: Nogueira da Silva, Rui Manuel.

Último domicilio: Puerto Real.

Cádiz, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente: C-24195/14.

NIE: 03201423981.

Apellidos, nombre: Ruiz-Herrera García de Quirós, Manuel.

Último domicilio: El Puerto de Santa María.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de justiprecio.

Núm. Expte.: 55/12.

Interesado: Don Francisco Hitos Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Valoración de justiprecio del expediente indicado, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica:

Se ha adoptado Acuerdo de Valoración por la Comisión Provincial de Valoraciones, en la sesión ordinaria realizada el día 25 de septiembre de 2014, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada en el expediente CPV 55/12.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que dichos Acuerdos de Valoración pueden ser consultados en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Avenida de Madrid, 7, planta 5.ª, de lunes a viernes, de las 9,00 a las 14,00 horas.

Granada, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en C/ Larios, 9, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a espectáculos y protección animal.

Interesada: Inmaculada Franco de Arribas.
Expediente: 29/8423/2014/JI (AML).
Último domicilio: C/ Trafalgar, 7, 3.º 2, 29003 Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Víctor Manuel Díez Gil.
Expediente: 29/8437/2014/ET (RJ).
Último domicilio: Avenida Constitución Española, 33, 4.º A, 09007 Burgos.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Interesado: Emiliano González García-Miguel.
Expediente: 29/8448/2014/ET (AGO).
Último domicilio: C/ Roma, 4, 45003 Toledo.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de la entidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de iniciación del procedimiento de cancelación de la inscripción de la entidad Broker de Servicios Andaluces, S.L., en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 0637/2014, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este centro directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción de la persona que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de iniciación del procedimiento de cancelación de la inscripción de la mediadora Elena Rodríguez Ponce, en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 0640/2014, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este centro directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto que se cita. (PP. 3551/2014).

Mediante Resolución de fecha 14.3.2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoció, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Antena de interconexión de gas natural en MOP<5 BAR entre los tt.mm. de Gójar, Dílar y Otura (Granada)», en la provincia de Granada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el orden de convocatoria que se cita en la relación anexa en el Ayuntamiento de Dílar (Granada), donde radican las fincas afectadas como punto de reunión, para que de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos como fecha de convocatoria el día 30 de enero de 2015, a partir de las 12,30 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Dílar (Granada), y mediante anuncio en los diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sirviéndose la misma como notificación, conforme el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial (Secretaría General), sita en calle Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18013, de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa «Gas Natural Andalucía S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

A N E X O

PROYECTO: ANTENA DE INTERCONEXIÓN DE GAS NATURAL EN MOP<5 BAR ENTRE LOS TT.MM. DE GÓJAR, DÍLAR Y OTURA (GRANADA).

TÉRMINO MUNICIPAL DE: DÍLAR

Abreviaturas utilizadas: SE (m²): Expropiación en dominio; SP (metros lineales): Servidumbre de paso; OT (m²) Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
GR-DI-1	José Antonio Escalona Ruiz Rodrigo Escalona Ruiz y María Desiree García Segovia	0	14	70	4	189	Agrario	30/01/15	12:30
GR-DI-1PO	José Antonio Escalona Ruiz Rodrigo Escalona Ruiz y María Desiree García Segovia	1	0	0	4	189	Agrario	30/01/15	12:30
GR-DI-2	Manuel Porcel Fernández	0	13	65	2	175	Agrario (Frutales Regadio)	30/01/15	12:40
GR-DI-2PO	Manuel Porcel Fernández	1	0	0	2	175	Agrario (Frutales Regadio)	30/01/15	12:40
GR-DI-3	Balcón de Dílar S.A. Vista Vega Sierra S.L.	0	48	240	1	40	Suelo sin edificar, obras urb. y jardinería.	30/01/15	12:50
GR-DI-4	José Velasco Bayo y María Trinidad Gil Pérez Manuel Gil Pérez y María Ángeles Velasco Bayo	0	83	415	1	41	Suelo sin edificar, obras urb. y jardinería.	30/01/15	13:00
GR-DI-5	Zubgaru S.L.	0	49	245	1	42	Suelo sin edificar, obras urb. y jardinería.	30/01/15	13:10
GR-DI-6	Ángeles Villanova Cremor	0	36	180	1	127	Suelo sin edificar, obras urb. y jardinería.	30/01/15	13:20
GR-DI-7	Desconocido- Desconocido - Desconocido.	0	70	350	1	43	Suelo sin edificar, obras urb. y jardinería.	30/01/15	13:30

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a subvención en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/EMC/00320/2006.

Interesado: Ugicasa, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento pérdida derecho al cobro de subvención.

Fecha: 25.11.2014.

Extracto de contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5379195/2012-03	Cobelo Huelva, Rosario	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7024605/2014-93	García Sánchez, María del Carmen	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1407725/2009-09	Pérez Moreno, Manuel	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7064263/2014-55	Ortega González, Alfonso	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7064306/2014-54	Valle Barranco, Adrián	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7064415/2014-65	Phillip Miles, Michael	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7064403/2014-54	Francis Zammit, Charles	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3484743/2010-11	Espinosa Parra, Genoveva	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1303551/2008-44	Radu, Constantin	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1546339/2009-18	Cuesta Barona, José Antonio	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7073830/2014-22	Espinar Espinar, José	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7113736/2014-82	Benítez Macedas, Luis	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7173484/2014-46	Harana Sánchez, Rocío	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6142857/2013-27	Blasco Romero, Antonia	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3570688/2010-38	Ruiz Acosta, Ana Belén	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7047286/2014-37	Ruiz Berdejo Soto, Angel	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6584827/2013-78	Calvo Guerrero, Juan Luis	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6358249/2013-10	Martin Jiménez, Vicente	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6257101-2013-23	Navarro Pérez, Salvador	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5646431/2012-12	Benítez Pinto, Ana María	Arcos de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/013595/2007-15	Manzano Moreno, Jesús	Arcos de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/6636873/2013-79	Aznar González, Montemar	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6847829/2014-06	Rodríguez Collantes, Ana	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6033522/2013-77	García Badillo, Raquel M ^a	Algeciras	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/5245770/2012-38	Díaz Tejero, Juan	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6927887/2014-12	Hidalgo Gutiérrez, José Luis	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4457648/2011-64	Carmona Fernández, Joaquina	San Roque	Trámite de audiencia
SAAD01-11/7064213/2014-90	Tineo Mena, Isabel María	San Roque	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1092382/2008-44	Andrades González, Elena	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones referentes al Programa Individual de Atención.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/1995320/2009-36	HEREDEROS DE D. ^a RAFAELA RODRÍGUEZ MESA	CÓRDOBA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/1995336/2009-83	D. ^a JOSEFA JURADO CANO HEREDEROS DE D. ^a PILAR CARRILLO MIRANDA	PRIEGO DE CORDOBA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/1736560/2009-69	D. FRANCISCO JAVIER ROMERO CABRERA	LUCENA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/6721346/2013-65	M. ^a ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ	BELALCÁZAR (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-14/046411/2007-44	M. ^a LUISA JIMÉNEZ MERINO	MONTILLA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVISION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-14/5872344/2013-28	MARINA PRIETO BENÍTEZ	CÓRDOBA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-14/4393285/2011-96	MERCEDES DE LA ROSA CALVO	VILLARRUBIA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
SAAD01-14/5447820/2012-44	M. ^a DOLORES ALEJO SORIANO	CÓRDOBA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Pedro Sánchez Larios y doña Luisa María Morales Cervantes archivo del procedimiento de Actualización de Declaración de Idoneidad (DPAL) 369-2012-000000585-4, para Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 387-2013-4084.

Solicitantes: Carmen Funes Robles.

Último domicilio conocido: C/ Los Llanos, 58 (Carboneras).

Asunto: Comunicación de resolución de baja de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, directamente, o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 1 diciembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2011-00002924-1 (EQM 2), referente al menor A.J.T.C., resuelve el archivo del expediente por concurrencia de causa legal, al haber alcanzado la mayoría de edad.

Se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Jesús Torres Carmona y doña Verónica Cortés Gómez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciendo saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Abdelkebir Anouari.

Expediente: S21-095/2014.

Acto Notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Josefa Camacho Pichardo.

Expediente: S21-203/2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.

Intentada la notificación del acto de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES, SECTOR PERSONAS MAYORES

Beneficiaria: Juana Requelo Suero.
Expediente: 741-13-2747-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición y reparación de prótesis dental.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación, al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Vicente Pérez Pérez, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con don Vicente Pérez Pérez, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-90/010-C, Cta. 25, sita en Málaga, C/ Melgarejo, núm. 4, portal 4, 1.º A (Promoción Melgarejos), se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Vicente Pérez Pérez, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, núm. 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de diciembre de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el acuerdo de la Dirección Gerencia por el que se procede a la convocatoria pública para cubrir una plaza indefinida de Técnico/a Superior para Servicios Centrales (Sevilla).

El Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto el 22 de diciembre de 2014:

CONVOCATORIA DE EMPLEO

Convocatoria externa para la cobertura de una plaza indefinida de Técnica/Técnico Superior para Servicios Centrales (Sevilla):

1. Objeto de la Convocatoria. Cubrir una plaza indefinida de la categoría profesional de Técnica/Técnico Superior para las oficinas de Servicios Centrales en Sevilla.

2. Oferta: Contrato laboral indefinida, incorporación inmediata. Retribución bruta anual en torno a 33.690 euros correspondientes a la categoría de Técnico Superior (Técnico/a A) y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de APPA publicado en el BOJA núm. 233, de 27.11.2007.

3. Destinatarios(as) de la convocatoria: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas, que cumplan los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I).

4. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo adjunto (Anexo III), a la que deberán adjuntar la documentación siguiente: fotocopia de DNI, fotocopia de titulación académica y declaración jurada según Anexo IV.

5. Plazo de presentación: Hasta el 30 de enero de 2015 inclusive.

6. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y remitidas por correo certificado o presentadas en Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla; indicando en el sobre y en la documentación, la referencia TAJ/1214.

En caso de presentar dicha solicitud en algún centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado o en algún Organismo de la Junta de Andalucía diferente a la dirección arriba indicada, deberá comunicarse su envío por fax (955 260 012).

7. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. La fase de oposición supondrá el 80% de total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 20%. El proceso selectivo queda detallado en todas sus fases en el Anexo II.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará sobre aquellos que hayan sido obtenidos con valor anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Se adjunta bases detalladas sobre los aspectos susceptibles de valoración y los baremos aplicables en cada caso.

8. Publicación y comunicación con las candidaturas: La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, desde donde se efectuarán todas las comunicaciones con las candidaturas: www.puertosdeandalucia.es.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO I

PERFIL DE TÉCNICO/TÉCNICA SUPERIOR PARA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Funciones:

- Instrucción y tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito de las competencias públicas atribuidas a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Defensa letrada de la Agencia.
- Asesoría jurídica.

- Gestión de daños a la Agencia (tramitación de siniestros, reclamaciones a terceros, preparación de la contratación de pólizas de seguros, etc.).
- Cualquier otra función de índole jurídica que sea requerida por la Agencia.

2. Requisitos.

- Requisitos establecidos en el artículo 56.1 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.

- Requisitos determinados conforme a lo previsto en el artículo 56.3 del EBEP:

- a) Licenciatura en Derecho obtenida antes del 31 de diciembre de 2010.
- b) Experiencia laboral y/o profesional de, al menos, tres años en el ámbito del derecho.
- c) Disponibilidad para desplazamientos de trabajo fundamentalmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los requisitos deberán poseerse con valor anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA y mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante la relación laboral.

3. Elementos valorables.

- Expediente académico.
- Doctorado en derecho administrativo, y subsidiariamente en otros ámbitos del derecho.
- Titulaciones de cursos oficiales, con una duración mínima de 250 horas, en cualquiera de las siguientes materias:

materias:

- a) Derecho administrativo general (necesariamente, sin perjuicio de otros contenidos subsidiarios, contendrá al menos dos de las materias siguientes: régimen jurídico de las administraciones públicas y derecho administrativo común, régimen de revisión de actos administrativo, régimen sancionador y régimen de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas).
- b) En el ámbito del derecho administrativo especial, exclusivamente, régimen jurídico de puertos y/o régimen jurídico del dominio público marítimo terrestre.
- c) Práctica forense.

- Titulación oficial del idioma inglés.

- Superación de exámenes a oposiciones de los cuerpos A1.1 o A1.3 de la Junta de Andalucía y, subsidiariamente, de las Administraciones local y estatal.

- Experiencia laboral y/o profesional en el ámbito del derecho.

ANEXO II

EL PROCESO SELECTIVO

Conforme a lo previsto en el art. 9.2.4 del citado Convenio la cobertura de la plaza será realizada mediante Concurso-oposición, con las siguientes características:

II.1. Criterios de baremación del concurso.

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Oposición (batería de pruebas de conocimientos): Máximo 80.
- Concurso (Valoración de méritos): Máximo 20.

1. Oposición: Hasta 80 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test.

Segundo ejercicio que consistirá en exponer por escrito un tema en relación con la normativa que se indica.

Tercer ejercicio que consistirá en un ejercicio práctico vinculado al ejercicio profesional de la abogacía en el ámbito contencioso administrativo.

Desarrollo de la fase de oposición.

Primer ejercicio: El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 120 minutos. La prueba se valorará 0 a 100 puntos. Todas las puntuaciones del proceso selectivo se expresarán con dos decimales.

Serán preseleccionados un máximo de diez personas que obtengan las puntuaciones más altas en esta prueba, y eliminados por tanto las restantes candidaturas. En el supuesto de empate en la décima posición, las personas empatadas realizarán un segundo exámen con un total de 50 preguntas de similares características para lograr el desempate, pasando sólo aquella candidatura que obtenga la máxima puntuación. Si, aún así se sigue produciendo empate para la décima posición se considerarán todas aquellas que logren la máxima nota del ejercicio de desempate.

Las preguntas de este primer ejercicio versarán sobre la normativa siguiente:

a. General.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

- Reglamento de procedimiento para ejercicio de potestad sancionadora. Real Decreto núm. 1398/1993 de 4 de agosto.

- Reglamento del Procedimiento de la Administración sobre Responsabilidad Patrimonial. Real Decreto núm. 429/1993 de 26 de marzo.

- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Decreto 276/1987, de 11 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Seguro.

b. Especial, ámbito de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

b.1. Normativa de Andalucía:

- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

- Ley 5/2001, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 235/2001, de 16 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Andalucía.

b.2. Normativa Estatal:

- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas y reglamento.

- Capítulo II del Título Preliminar, y Títulos III y V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La normativa relacionada no será objeto de publicación, salvo la reseñada en el apartado b.1, que estará disponible actualizada en la página web de la Agencia.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada, por lo que la puntuación del ejercicio será la correspondiente al número de aciertos netos, es decir: Puntuación= A-(E/3), siendo A, el número de aciertos y E el número de errores.

Tras la administración de la prueba se publicará la plantilla de respuestas en la página web de la Agencia a fin de que cada persona opositora pueda efectuar su autocorrección con la copia facilitada de su examen en el momento de su realización.

La plantilla publicada tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Si una vez publicada la plantilla definitiva, como consecuencia de la estimación de impugnaciones de preguntas no se alcanzara el número total de 100 preestablecido para el examen, la Agencia aplicará el resultado obtenido porcentualmente con el fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Lo establecido para el primer ejercicio será de aplicación al exámen que en caso de empate hubiera que realizar, adaptado al número de 50 preguntas que contendrá esta prueba.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio consistirá en una prueba escrita, en la que, a partir de la normativa indicada para el primer ejercicio, se desarrollará el tema que se indique por el tribunal.

La preparación, tramitación y corrección de este ejercicio se encomendará a un tribunal externo a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, integrado por tres personas expertas en el ámbito del derecho administrativo.

La composición del tribunal, una vez constituido, se publicará con carácter previo a la convocatoria a las pruebas.

El tribunal será libre para determinar el contenido del ejercicio que deberán desarrollar las personas candidatas.

La prueba se puntuará de 0 a 100 puntos, con un grado de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles.

Se publicará un listado provisional de puntuaciones. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones ante el Tribunal. Las alegaciones serán valoradas y contestadas, reflejándose en el listado definitivo su resultado, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de su estimación o desestimación.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Tercer ejercicio: El tercer ejercicio será realizado por las personas candidatas que hayan superado el segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica a fin de determinar el nivel de conocimientos de la persona candidata en el ejercicio de la abogacía en el ámbito contencioso administrativo. Dicha prueba se determinará libremente por el tribunal a que se alude en el apartado anterior.

La prueba se puntuará de 0 a 100 puntos, con un grado de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles.

Se publicará un listado provisional de puntuaciones. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones ante el Tribunal. Las alegaciones serán valoradas y contestadas, reflejándose en el listado definitivo su resultado, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de su estimación o desestimación.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su DNI.

Finalización de la fase de oposición y listado definitivo

El listado definitivo de la fase de oposición estará formado por las personas candidatas que hayan superado el tercer ejercicio. El resultado obtenido en cada ejercicio se sumará y dividirá entre tres, obteniendo una única puntuación de las pruebas sobre 100 puntos.

La fase de oposición se valorará de 0 a 80 puntos. En base a ello, una puntuación de 100 en las pruebas supone el valor 80 de la fase de oposición, siguiendo las restantes puntuaciones la misma proporcionalidad.

2. Concurso: Hasta 20 puntos.

Los méritos alegados y acreditados por las candidaturas se valorarán sobre una puntuación máxima de 20 puntos, seleccionándose para la fase de concurso aquellas candidaturas que superen la fase de oposición en los términos indicados en el punto anterior.

La valoración de los méritos se realizará sobre aquellos que hayan sido obtenidos con valor anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boja.

La fase de concurso se valorará de 0 a 20 puntos. En base a ello, una puntuación de 100 en los méritos acreditados supone el valor 20 de la fase de concurso, siguiendo las restantes puntuaciones la misma proporcionalidad:

Desglose de la Puntuación:	Puntos:
a) Titulación y formación	Hasta 30
- Licenciatura:	
• Expediente académico, según nota media calculada sobre 10	Hasta 10
- Formación Complementaria:	
• 3 puntos por Doctorado en Derecho Administrativo.	3
• 1 punto por Doctorado en otros ámbitos del Derecho.	1
• Máster, Experto, Cursos para titulados superiores de carácter oficial u homologado, en todo caso, con un mínimo de 250 horas lectivas, en las siguientes materias: Derecho Administrativo Común (necesariamente, sin perjuicio de otros contenidos subsidiarios, el temario del curso deberá contener al menos dos de las materias siguientes: régimen jurídico de las administraciones públicas y del derecho administrativo común, régimen de revisión de actos administrativo, régimen sancionador y régimen de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas), régimen jurídico de los puertos, régimen jurídico del dominio público marítimo terrestre y/o práctica forense:	Hasta 2
- 2 puntos por curso superior a 800 horas.	
- 1 punto por curso entre 501 y 800 horas.	
- 0,5 puntos por curso entre 250 y 500 horas.	
- Superación de exámenes en oposiciones para el grupo A1.1 o A1.3:	
• 1 punto por examen superado para la Administración general de la Junta de Andalucía.	Hasta 6
• 0,5 puntos por examen superado para la Administración Local o Estatal.	Hasta 3
- Inglés:	
• Titulación oficial de inglés.	Hasta 5
- 5 puntos titulación oficial: Proficiency o C2.	
- 4 puntos por titulación oficial: Advance o C1.	
- 3 puntos por titulación oficial: First Certificate o B2.	
- 2 puntos por titulación oficial: PET o B1.	
b) Experiencia	Hasta 70

La experiencia será puntuada en los términos siguientes: 7 puntos por cada año de experiencia, por lo tanto, si se hubiese compatibilizado dos actividades en un mismo año, se tendrá en cuenta sólo una de las dos experiencias.

- Experiencia en la Administración Pública: 7 puntos por año de trabajo en la Administración Pública en puestos de los Cuerpos A1.1 o A1.3 o equivalentes.
- Experiencia mediante contrato de servicios con la Administración Pública: 7 puntos por año de contrato de servicios con la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Experiencia como letrado/letrada en empresa privada: 7 puntos por año de contrato laboral.
- Ejercicio de la abogacía: 7 puntos por año de colegiación en la modalidad de ejerciente.

II.2. Nivel de acreditación exigido para la fase de concurso:

El proceso selectivo va a constar de dos momentos diferenciados de acreditación para mejorar la operatividad del proceso.

1.º Acreditación para ser admitidos en el proceso selectivo:

- Solicitud de participación según anexo III que se adjuntará a la convocatoria, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia, facilitándose en formato word y pdf para su cumplimentación. Esta solicitud se entregará cumplimentada y firmada, comprometiéndose la persona candidata con la veracidad de los datos manifestados en dicho formulario, sin perjuicio de su posterior acreditación en la fase de concurso.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como Anexo IV de la solicitud, en la que se indique expresamente la posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Pronunciamiento (vinculante) sobre la disponibilidad para viajar en el Anexo de la solicitud.

2.º Acreditación para la baremación en la fase de concurso:

Quienes superen la fase de oposición, en el plazo de 20 días laborables, contados desde el siguiente a aquel en el que se publique en la página web de la Agencia el listado definitivo de candidaturas que han superado

dicha fase, deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, mediante, salvo que se indique otra cosa, fotocopia firmada por la persona interesada, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por dicha persona, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

La Agencia estará facultada para requerir en cualquier momento del proceso, la presentación de documentación original.

En todo caso, los requisitos se entenderán cumplidos en los términos establecidos en la resolución que se publique, correspondiendo sólo a la Agencia la facultad de su interpretación, sin perjuicio de los recursos pertinentes. Asimismo, es potestad de la Agencia aclarar las dudas y/o lagunas que puedan surgir durante la tramitación del proceso selectivo. Las decisiones que al respecto adopte la Agencia tendrán carácter vinculante tanto para los candidatos y candidatas como para la propia Agencia y, en todo caso, serán de igual aplicación a todas las personas participantes en el proceso, a cuyo fin se procederá a la oportuna publicidad.

A continuación se especifica el nivel de acreditación que se exigirá, según los ítems requeridos y valorados:

a) Formación:

- Certificado del expediente académico oficial, expedido por el centro universitario.
- Fotocopia de la Titulación de Doctor/a.
- Fotocopia de los títulos oficiales y/o certificado del organismo impartidor con relación de los contenidos y el número de horas totales. Si el título no recogiera esta información, se deberá aportar, en todo caso, la certificación. No se valorarán aquellos títulos o certificaciones en las que no conste la información reseñada en este apartado.
- Superación de exámenes en oposiciones para el grupo A1.1 o A1.3: certificado oficial expedido por la Administración competente.
- Fotocopia de la Titulación oficial de inglés.

b) Experiencia:

- Experiencia en la Administración Pública: Informe de Vida laboral y contrato laboral o nombramiento y toma de posesión del puesto, así como Certificado de Servicios prestados en la administración, en el que se indique: cuerpo, escala o plaza o puesto en el que ha prestado servicios, vínculo jurídico, fechas de inicio y fin de la relación laboral o funcional (o indicación de su mantenimiento) y el total del tiempo trabajado.
- Experiencia en la Administración Pública mediante contrato de servicios: Copia de Contrato de servicios, consultoría o asistencia con la Administración con desarrollo de funciones análogas a las del puesto requerido, en el que conste administración contratante, vínculo jurídico, fechas de inicio y fin de la relación y, en su caso, prórrogas.
- Experiencia como letrado/letrada para empresa privada: Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se indique: fechas de inicio y fin de la relación laboral y el total del tiempo trabajado. Y, contrato laboral en el que se indique, puesto y/o categoría profesional en que ha prestado servicios y vínculo jurídico.
- Ejercicio de la abogacía: Certificado emitido por el Colegio de Abogados relativo al histórico de colegiación en el que se especifiquen los años de colegiatura como letrado ejerciente.

II.3. Evaluación del concurso-oposición y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

La evaluación de los candidatos y candidatas en el proceso selectivo se realizará por la Comisión a que se refiere el artículo 21.6 del Convenio vigente de la Agencia. Dicha Comisión formulará a la Dirección Gerencia de la Agencia, conforme a lo previsto en dicho artículo, la propuesta de resolución respecto a la selección de la persona a contratar.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. TÉCNICO/TÉCNICA SUPERIOR ASUNTOS JURÍDICOS. REFERENCIA: TAJ/1214

1. Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono:	Dirección e-mail:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

2. Titulación académica: Año de obtención

3. Disponibilidad para viajar: Sí No

4. Titulación oficial de Inglés:

Denominación de Titulación Oficial	Fecha de obtención

5. Formación valorable: reflejar sólo aquella que cumpla con la formación exigida en las bases de convocatoria.

Denominación del Curso /Titulación	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

6. Superación de exámenes en oposiciones del grupo A1.1 o A1.3:

Denominación de la Convocatoria	Administración General de la Junta de Andalucía	Administración Local o Estatal

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

7. Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa/Entidad	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

8. Documentación aportada con esta solicitud relacionada con el puesto: indicar con una X donde proceda según los datos indicados en la solicitud.

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título académico exigido para el puesto.
- Declaración Jurada de estar en posesión de los requisitos exigidos en el perfil.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones para desempeñar el puesto solicitado, aceptando las bases de la convocatoria.

En a de 201.....
Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA. REFERENCIA: TAJ /1214

Don/Dña.
con domicilio en municipio..... provincia de
Nacionalidad con documento nacional de identidad, número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser seleccionado como técnico(a) para el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así mismo, declaro que estoy en posesión de todos los requisitos que se solicitan en esta convocatoria pública, es decir, estar en posesión de la Titulación en Derecho con fecha de obtención anterior al 31 de diciembre de 2010, tener una experiencia acreditable superior a tres años en el ámbito del derecho y tener disponibilidad para desplazamientos de trabajo fundamentalmente por la comunidad autónoma de Andalucía.

En a de de 201.....
Fdo.:

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba, por el que se notifica resolución de fecha 1.12.2014 de la Directora General de Pesca y Acuicultura, procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Nieves Camacho.

DNI/NIF: 29.612.435 -G.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0222/2014, en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de diciembre de 2014 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2014, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba, por el que se notifica resolución de fecha 12.11.2014, de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Nombre y apellidos: Don Rafael López Klaus.

DNI/NIF: 30490850-A.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0346/2011, en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de noviembre de 2014 de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3525/2014).

(Expediente núm. 2011SCA001462HU, Ref. local: 22646).

Resolución de 28 de julio de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Andrés González Ruiz, DNI 75554530 para uso de riego en la finca Valdeperros, del t.m. Villarrasa (Huelva), con un volumen máximo anual de 320 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la entrada de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento integro del acto.

Números de expediente: 2068/14, de segregación de terrenos coto SE-12.179, denominado Fajina.

Interesado: Don Antonio M. Fuertes Cubero.

Acto notificado: Notificación entrada solicitud de segregación.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, tiene por objeto establecer las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Una de las funciones básicas del Plan de Emergencias de Andalucía es la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras físicas a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello, se incluye en su apéndice una relación de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de manera total o parcial, están incluidos en las zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Habiéndose constatado que por error fueron omitidos ciertos municipios en el apéndice del citado Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, se considera necesaria su revisión. En cuanto al procedimiento a seguir para su modificación, según establece el art. 34.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con el artículo 38 de la misma Ley «será elaborado por la Consejería competente en materia forestal y aprobado por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su tramitación con arreglo a la normativa de protección civil, sometido a información pública y audiencia de las Corporaciones Locales y entidades sociales».

Por todo lo expuesto y atendiendo a la incidencia que este Decreto pudiera tener respecto a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, al trámite de información pública, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel, en la sede de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.